

CEDEÑO: “PERDERLO TODO, CASA E HIJOS”

DESPLAZAMIENTO CLIMÁTICO DESDE EL PACÍFICO HONDUREÑO

AMNISTÍA INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnistía Internacional 2026
Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web:

https://www.amnesty.org/es/permissions/.

Índice: AMR 37/0901/2026 Spanish
Idioma original: Español

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2026
por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Portada, diseño y Diagramación
Eric Javier Muñoz Pérez

amnesty.org

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO **5**

2. METODOLOGÍA **13**

3. INTRODUCCIÓN **15**

4. AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR Y EROSIÓN COSTERA : DERECHOS EN RIESGO **19**

4.1 DERECHO AL AGUA **22**

4.2 DERECHO A LA ALIMENTACIÓN **25**

4.3 DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA **28**

4.4 IMPACTOS DIFERENCIADOS **31**

5. RETOS PARA LA ADAPTACIÓN CLIMÁTICA **35**

5.1 OBLIGACIÓN DE ADAPTACIÓN CLIMÁTICA **35**

5.2 HONDURAS **38**

6. SIN OPCIONES DE REUBICACIÓN INTERNA **45**

7. SALIR SIN PROTECCIÓN NI ESTATUS MIGRATORIO REGULAR **53**

7.1 RUTAS MIGRATORIAS LEGALES INSUFICIENTES **54**

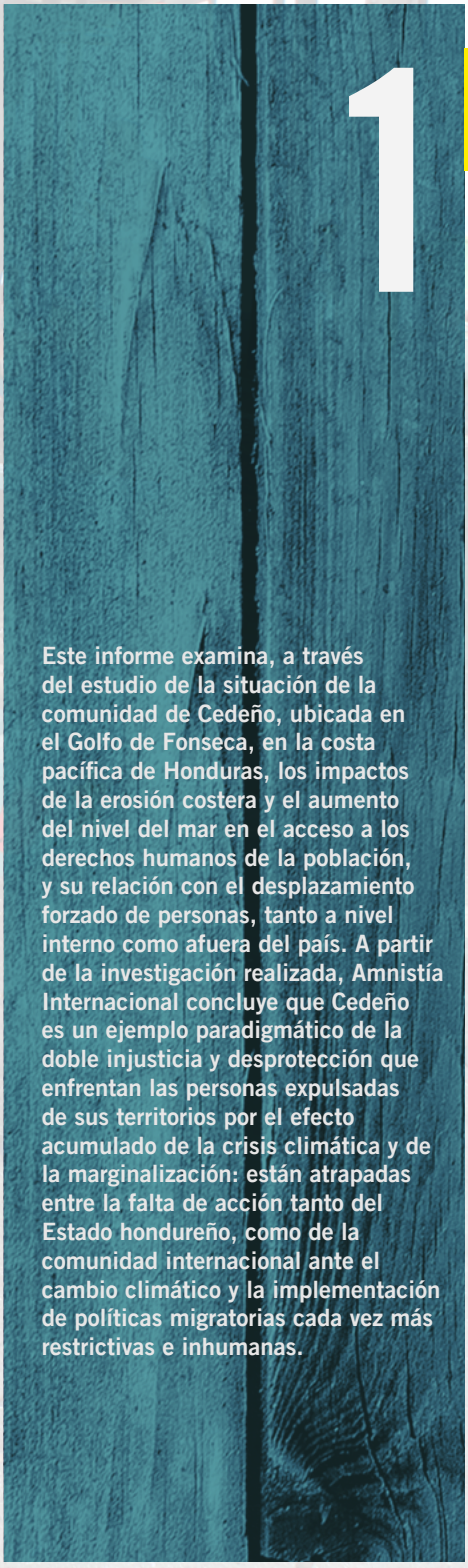
7.2 PROTECCIÓN INTERNACIONAL **56**

7.3 ESTADOS UNIDOS **59**

7.4 MÉXICO **62**

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **67**


Cedeño
Verano
Sol
Playa
Arena
Rancho
El Pescador



1 RESUMEN EJECUTIVO

Este informe examina, a través del estudio de la situación de la comunidad de Cedeño, ubicada en el Golfo de Fonseca, en la costa pacífica de Honduras, los impactos de la erosión costera y el aumento del nivel del mar en el acceso a los derechos humanos de la población, y su relación con el desplazamiento forzado de personas, tanto a nivel interno como afuera del país. A partir de la investigación realizada, Amnistía Internacional concluye que Cedeño es un ejemplo paradigmático de la doble injusticia y desprotección que enfrentan las personas expulsadas de sus territorios por el efecto acumulado de la crisis climática y de la marginalización: están atrapadas entre la falta de acción tanto del Estado hondureño, como de la comunidad internacional ante el cambio climático y la implementación de políticas migratorias cada vez más restrictivas e inhumanas.

Para la elaboración del informe, Amnistía Internacional llevó a cabo cuatro visitas a Cedeño entre diciembre de 2022 y marzo de 2026, realizó 30 entrevistas en profundidad presenciales y telefónicas, con hombres y mujeres que viven en Cedeño o que se encuentran en los Estados Unidos luego de migrar desde Cedeño, y un grupo focal con 17 personas de la comunidad. Amnistía Internacional realizó una extensa revisión de la legislación nacional, de instrumentos internacionales y de estándares de derechos humanos en materia de justicia climática, derechos económicos, sociales y culturales, y de protección de personas desplazadas. Además, en 2025 el equipo de investigación sostuvo reuniones presenciales y telefónicas con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y con el alcalde de Marcovia, municipio del que depende Cedeño. Amnistía Internacional también se reunió en varias ocasiones con organizaciones de la sociedad civil en Honduras que trabajan en esta problemática, y con organizaciones internacionales y de derechos humanos que acompañan a personas migrantes y refugiadas en México.

Honduras está entre los países más vulnerables al cambio climático a nivel mundial.[1] Su ubicación geográfica expone a su población a varios fenómenos meteorológicos como huracanes y tormentas tropicales. A estas vulnerabilidades climáticas se suman altos niveles de desigualdad y pobreza. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha señalado que la población enfrenta serias dificultades para el acceso a ciertos derechos, como el agua, la alimentación y el trabajo, particularmente en zonas rurales y remotas. Además, no existe un sistema de seguridad social universal que pueda asegurar niveles mínimos de garantías a la población, especialmente a los grupos más desfavorecidos.[2] Lo anterior, sumado a los altos niveles de incapacidad institucional del Estado para hacer frente a crisis humanitarias y desastres, exacerba las afectaciones a los derechos de las poblaciones más marginalizadas.

[1] Germanwatch, Climate Risk Index 2025, 12 de febrero de 2025, https://www.germanwatch.org/sites/default/files/2025-02/Climate%20Risk%20Index%202025.pdf

[2] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Honduras, E/C.12/HND/CO/3, 22 de octubre de 2024, párrs. 16, 27, 28, 39, 43, 45, 47 y 49, https://docs.un.org/es/E/C.12/HND/CO/3

Cedeño es un ejemplo del efecto cumulativo de estos factores negativos en los derechos humanos. La morfología costera en esta zona, de baja elevación o inmersiva, amplifica significativamente la vulnerabilidad ante el aumento del nivel del mar. El Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) documentó un retroceso de la línea costera superior a 11 metros por año en el sector de Guapinol, cercano a Cedeño.[3]

El acceso al agua está muy limitado en Cedeño, debido a los daños causados por las marejadas en la infraestructura de distribución de agua y la intrusión salina que contamina las fuentes de agua dulce. La mayoría de las personas entrevistadas reportaron enfrentar gastos adicionales para comprar agua potable, porque el agua que llega a sus casas, a partir de pozos perforados por ellas mismas, no es apta para el consumo humano.

El derecho a la alimentación de las personas de Cedeño, que dependen principalmente de la pesca artesanal, también está comprometido. Los pescadores del Golfo de Fonseca han constatado una disminución del volumen de sus capturas, la cual tiene un efecto negativo en cascada en todos los negocios que dependen de la venta de pescado y mariscos. La erosión costera y el aumento del nivel del mar también han ocasionado daños en la infraestructura de restaurantes de playa y otros negocios turísticos, generando endeudamiento para su reconstrucción en lugares que se ubican más arriba en la playa. En este contexto, varias familias reportaron depender de las remesas enviadas por sus familiares para sobrevivir, aunque no les permiten cubrir totalmente sus necesidades.

La investigación también muestra una severa afectación del derecho a la vivienda para las personas de Cedeño. Aunque no se cuenta con una cifra exacta de casas destruidas por el aumento del nivel del mar, todas las personas entrevistadas reportaron haberse mudado en repetidas ocasiones tras perder sus casas. FIAN Honduras documentó que las personas suelen reconstruir sus viviendas con materiales de menor calidad y que la destrucción repetida de viviendas también tiene como consecuencia el hacinamiento de varias familias en un solo lugar.

En este contexto, la incapacidad de las autoridades para brindar asistencia y responder adecuadamente a las necesidades de las personas damnificadas aparece como un factor común a las vulneraciones de los derechos humanos de las personas de Cedeño, que en su conjunto vulneran su derecho a una vida digna. Por otro lado, la destrucción de los manglares y la falta de implementación de planes de ordenamiento territorial han sido identificadas como parte de las causas transversales de estas afectaciones. Además, el informe también destaca algunos impactos diferenciados de la crisis climática en algunos grupos vulnerables en función de la edad y el género.

En Cedeño, las afectaciones a los derechos humanos de las personas están estrechamente relacionadas con la falta de medidas de adaptación para asegurar infraestructuras y viviendas resilientes al clima, así como generar actividades económicas alternativas menos vulnerables al clima. Las autoridades hondureñas han reconocido las afectaciones a los derechos humanos que enfrentan las poblaciones costeras, y la necesidad de adaptar medidas para protegerlas ante los impactos del cambio climático, así como proteger los ecosistemas. Pese a contar con un marco normativo e institucional en materia climática, Honduras se enfrenta a graves retos a la hora de implementar medidas de adaptación: carece de recursos y capacidad internos. Además, es altamente dependiente de las fuentes de financiamiento climático internacional, las cuales son claramente insuficientes para hacer frente al conjunto de necesidades actuales en el mundo.[4]

En este contexto, Amnistía Internacional recuerda que en virtud del deber de cooperación internacional previsto en el derecho internacional de los derechos humanos y del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y capacidades respectivas previsto en los estándares internacionales en materia medioambiental, todos los Estados que estén

[3] CODDEFFAGOLF, Evaluación del cambio en la línea costera en el sur de Honduras y sus impactos sobre la infraestructura y los ecosistemas, 25 de septiembre de 2022, págs. 16-17.

[4] SERNA, Contribución Determinada a Nivel Nacional de Honduras (NDC 3.0), 2026, Pág.17, https://unfccc.int/sites/default/files/2026-01/HON%20NDC%203.0%202026%20Oficial.pdf.



Crédito: Valerie De Marie /Amnistía Internacional

en condiciones de hacerlo deben aportar recursos financieros, fomentar el desarrollo de capacidades y facilitar la transferencia de tecnología, de acuerdo con su capacidad, sus posibilidades y su responsabilidad respectiva en la provocación del cambio climático. Amnistía Internacional también ha llamado a que el deber de cooperación y asistencia se traduzca preferentemente en forma de donaciones y no de deuda, para que países vulnerables como Honduras puedan financiar adaptación, mitigación y medidas de reparación por pérdidas y daños.[5]

Los testimonios recibidos también evidencian que en Cedeño, los impactos de las marejadas en el contexto de la falta de garantías de derechos, es un catalizador para el desplazamiento forzado. La legislación hondureña no contempla la situación de las personas desplazadas internamente por motivos de desastres naturales o cambio climático. Amnistía Internacional ha tenido conocimiento de algunas experiencias fallidas de personas que han salido de Cedeño con la idea de reubicarse en otras ciudades del país, pero se vieron obligadas a regresar debido a la violencia y la criminalidad que encontraron. Según el ACNUR, para 2025 la cifra de personas desplazadas internamente en Honduras estaba entre las más altas de Centroamérica, y "la violencia estructural, crónica e indiscriminada", derivada de la frágil capacidad institucional, la violencia, el crimen organizado y la desigualdad, es uno de los principales factores del desplazamiento interno en el país.[6]

Las personas organizadas en la mesa de justicia climática de Cedeño estiman que, en la actualidad, alrededor de 120 familias, que representan un total de aproximadamente 990 personas, necesitan ser reubicadas en otra vivienda digna y segura. Pese a la ausencia de una vía institucional establecida específicamente para atender este tipo de situación, en mayo de 2025 las familias iniciaron gestiones administrativas para solicitar el apoyo de la Alcaldía de Marcovia, de la cual depende Cedeño, y de varias secretarías y dependencias del gobierno en Tegucigalpa, para su reubicación planificada. Un año después, el 3 de junio de 2026 el gobierno anunció la creación de una mesa interinstitucional para atender esta situación.

Por otro lado, las vías regulares para la migración desde Honduras son muy limitadas, al igual que los mecanismos específicos para la admisión a otro país de personas desplazadas por la emergencia climática y los desastres en las Américas. Como resultado, según la información

[5] Amnistía Internacional, Plenty to go around: Mobilizing finance for climate justice, 16 de enero de 2025, https://www.amnesty.org/en/documents/pol30/8850/2025/en/

[6] ACNUR, Universal Periodic Review submission: Fourth Cycle, 50th Session Agosto de 2025, https://www.refworld.org/sites/default/files/2025-08/unhcr_submission_for_the_universal_periodic_review_-_honduras_-_upr_50th_session_2025.pdf

recabada, las personas que han salido de Cedeño se han visto orilladas hacia la migración irregular.

En 2025, la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han reafirmado que los Estados tienen la obligación de proteger a las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de la emergencia climática y los desastres y que se encuentren en su territorio, en particular contra la no devolución.[7] Sin embargo, en la actualidad, existen grandes brechas para hacer efectiva la protección internacional en estos casos.

En México, pese a que la legislación incorpora la definición ampliada de persona refugiada, de acuerdo con la Declaración de Cartagena, no se producen datos desagregados que permitan analizar el factor climático en las decisiones de las autoridades.

En Estados Unidos no existen opciones legales para proteger a las personas de Honduras desplazadas por la emergencia climática, en particular desde la reciente cancelación del Estatus Temporal de Protección (TPS) establecido tras el huracán Mitch en 1999 y que amparaba a más de 51,000 personas. La totalidad de las personas entrevistadas en Cedeño reportaron tener al menos un familiar que había migrado a los Estados Unidos, pero según los testimonios, la mayoría de estas personas no cuenta con un estatus migratorio regular. Además, desde enero de 2025 el gobierno del presidente Donald Trump ha implementado una serie de medidas que consisten en detener y deportar a las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas de los Estados Unidos y, al mismo tiempo, impiden el acceso al asilo. Este conjunto de políticas y medidas incumplen las obligaciones de protección y de no devolución que le incumben a Estados Unidos en virtud del derecho internacional. Esta situación genera altos niveles de ansiedad y zozobra entre las personas migrantes que viven bajo la amenaza constante de ser deportadas a un territorio cada vez más devastado, cuyo riesgo climático es conocido.

A partir de estos hallazgos, Amnistía Internacional propone una serie de recomendaciones destinadas a garantizar los derechos humanos de las personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento forzado debido a los impactos del cambio climático, como en Cedeño.

Crédito: Iván Martínez /Amnistía Internacional



[7] Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-32/25, Emergencia Climática y Derechos Humanos, 29 de mayo de 2025, https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/es/vid/1084981967, Corte Internacional de Justicia, Advisory Opinion: Obligations of States in respect of Climate Change, 23 de julio de 2025, https://www.icj-cij.org/case/187

RECOMENDACIONES

PARA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL:

- Proteger a las personas frente a los desastres y los impactos del cambio climático, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, y cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho internacional consuetudinario y de los tratados, a la luz de las opiniones consultivas de la CIJ y de la Corte IDH.

- Asegurarse de que los proyectos de adaptación al cambio climático, como la reubicación planificada de viviendas o comunidades, cuenten con financiamiento nacional e internacional para el clima, que respeten y protejan todos los derechos humanos, incluidos el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a un medio ambiente limpio y saludable, y de que los proyectos climáticos den prioridad específica a las personas en situación de riesgo.

- En particular, para los Estados que estén en condiciones de hacerlo, especialmente a los países de ingresos altos con elevadas emisiones históricas de gases de efecto invernadero:

 - Aumentar masivamente la financiación para la adaptación, la mitigación y los daños y pérdidas, a fin de subsanar el déficit de financiación climática;
 - Proporcionar rápidamente financiación adecuada, nueva, adicional y predecible, principalmente en forma de subvenciones equivalentes a financiación pública, para ayudar a Honduras a adaptarse al cambio climático, garantizar una transición justa hacia la eliminación de los combustibles fósiles en todos los sectores, y hacer frente a las pérdidas y daños, con el fin de garantizar el derecho a una vida digna de las personas de Cedeño y otras comunidades costeras y que se eviten, en la medida de lo posible, los desplazamientos forzados relacionados con el clima.

- Ratificar la Convención sobre el Estatuto de las personas refugiadas de 1951 y/o su Protocolo de 1967, así como los marcos regionales de protección de los refugiados aplicables, como la Declaración de Cartagena en las Américas.

- Incorporar, en caso de que no esté, la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena en su legislación nacional y velar por su aplicación.

- Garantizar el acceso efectivo y sin discriminación de todas las personas al procedimiento para el reconocimiento de la protección internacional o de protección complementaria, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y de las personas refugiadas.

- Abstenerse de transferir a cualquier persona a un lugar en el que corra un riesgo real de sufrir graves violaciones de los derechos humanos como consecuencia de los efectos adversos del cambio climático y los desastres (principio de no devolución). Esto implica:

 - Tomar en consideración el riesgo de violaciones de los derechos humanos asociadas a los efectos del cambio climático al examinar las solicitudes de protección internacional, siguiendo las consideraciones jurídicas del ACNUR relativas a las solicitudes de protección internacional presentadas en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres;
 - Establecer mecanismos específicos de protección internacional para las personas que no pueden regresar a sus países debido a los efectos adversos del cambio climático y los desastres.

- Fortalecer los mecanismos bilaterales y estrategias regionales sobre desplazamiento climática para facilitar la movilidad transfronteriza segura y regular y garantizar los derechos humanos de las personas desplazadas por el cambio climático.

- Establecer nuevas categorías migratorias basadas en derechos —y aumentar la gama de las ya existentes—para las personas más afectadas por los efectos del cambio climático y los desastres, incluidas vías complementarias, como visas humanitarias, la autorización de permanencia temporal y otras vías de admisión que se dirijan específicamente a las personas en riesgo de sufrir violaciones de los derechos humanos causadas por los efectos del cambio climático y los desastres.

- Garantizar la participación efectiva e informada de todas las personas, especialmente las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas, las comunidades de la diáspora y todas las otras afectadas por la crisis climática, en los procesos de toma de decisiones nacionales, regionales e internacionales relacionados con el cambio climático y la migración internacional.

- Eliminar de forma rápida y equitativa toda la extracción, producción y uso de combustibles fósiles, y pasar a energías renovables para todas las personas, producidas de manera coherente con los derechos humanos lo más rápidamente posible, en función de las capacidades y la responsabilidad de los Estados en materia de emisiones.

PARA EL ESTADO HONDUREÑO

- Fortalecer sus capacidades internas en materia de adaptación climática, a fin de garantizar condiciones de vida dignas para las personas en riesgo de movilidad por el cambio climático, y dedicar financiamiento suficiente y sostenible para dichas medidas.

- Adoptar medidas de protección social para garantizar los derechos de las personas —entre ellos el derecho al agua, a la vivienda y a la alimentación— frente a los impactos del cambio climático, que incluyen el aumento del nivel del mar.

- Seguir solicitando apoyo de fondos climáticos internacionales, como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para la Respuesta a Pérdidas y Daños e implementarlos de forma transparente y poniendo al centro los derechos humanos de las personas y comunidades afectadas.

- Reformar la Ley de desplazamiento interno e incorporar en su marco jurídico normas para regir los procesos de relocalización planificada en el contexto de emergencia climática y desastres, de conformidad con las normas internacionales y regionales de derechos humanos, y asignar recursos financieros e institucionales para la implementación de dichos procesos. En particular, estos procesos deben garantizar que, cuando las reubicaciones, permanentes, planificadas o temporales, resultan necesarias como medida de último recurso para proteger a las personas de los impactos inevitables del cambio climático y los desastres:

 - Se respeten, protejan y garanticen los derechos humanos tanto de las comunidades desplazadas como de las comunidades de acogida a lo largo de todo el proceso de reubicación;
 - Se siga un proceso de consulta genuino, con especial atención a la participación significativa de las personas en situación de riesgo, como las personas con discapacidad, las personas con enfermedades y las personas mayores;
 - Las personas afectadas puedan restablecerse y mantener su identidad colectiva y su derecho a la autodeterminación en un lugar seguro y adecuado que garantice todos sus derechos humanos.

- Crear e instalar una mesa interinstitucional para iniciar un proceso de reubicación planificada integral y digna de viviendas para la comunidad de Cedeño, de acuerdo con los estándares internacionales vigentes y en la que participen todas las Secretarías y dependencias relevantes, así como autoridades locales y las personas de la comunidad.

- Garantizar el acceso al agua de las personas de Cedeño, velando por que se desarrollen sistemas de suministro de agua resilientes a la pérdida de línea costera e implementar medidas de protección de los recursos hídricos.
- Velar por la implementación de los planes de ordenamiento territorial costero, en particular en áreas protegidas y zonas de alto riesgo.
- Diseñar programas y medidas adaptativas para la diversificación de las fuentes de trabajo y oportunidades económicas que sean resilientes al clima.
- Continuar con los programas de restauración y conservación de manglares, y considerar ampliarlos.

Casa soterrada por las marejadas de mayo del 2025.
Crédito: Iván Martínez / Amnistía Internacional





2 METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe, Amnistía Internacional llevó a cabo cuatro visitas a Cedeño, Honduras, entre diciembre de 2022 y marzo de 2026. Realizó un grupo focal con 17 personas de la comunidad, en su mayoría mujeres, así como 30 entrevistas semiestructuradas, presenciales y telefónicas, con hombres y mujeres entre 18 y 69 de edad que viven en Cedeño o que se encuentran en los Estados Unidos luego de migrar desde Cedeño. En 2025 el equipo de investigación también sostuvo reuniones presenciales y telefónicas con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y con el alcalde de Marcovia, municipio del que depende Cedeño.

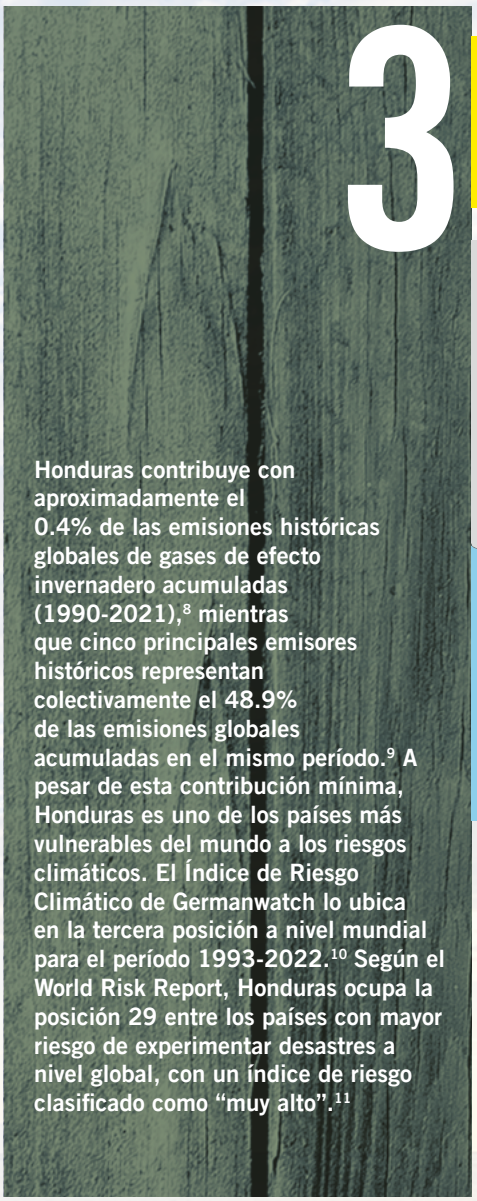
Además, representantes de la organización se reunieron en varias ocasiones con organizaciones de la sociedad civil en Honduras que trabajan en esta problemática, y con organizaciones internacionales y de derechos humanos que acompañan a personas migrantes y refugiadas en México.

Amnistía Internacional realizó un extenso trabajo de revisión de la legislación nacional, de instrumentos internacionales y de estándares de derechos humanos en materia de justicia climática, derechos económicos, sociales y culturales, y de protección de personas desplazadas. Además, el equipo de investigación revisó un importante número de investigaciones académicas, científicas y/o realizadas por organizaciones no gubernamentales, artículos de prensa y fuentes institucionales. Además, realizó siete solicitudes de acceso a la información pública. A la fecha del cierre de este informe, 30 de abril de 2026, se habían recibido respuestas de siete solicitudes.

Amnistía Internacional expresa su gratitud a todas las personas y organizaciones que han contribuido a esta investigación. De manera especial, la organización agradece a las y los habitantes de Cedeño que accedieron a compartir sus vivencias, al Centro de Desarrollo Humano y FIAN Honduras por su acompañamiento y experticia. Los nombres de las personas entrevistadas fueron cambiados para preservar su anonimato, así como la seguridad de sus familias fuera de Honduras.



3 INTRODUCCIÓN



Honduras contribuye con aproximadamente el 0.4% de las emisiones históricas globales de gases de efecto invernadero acumuladas (1990-2021),[8] mientras que cinco principales emisores históricos representan colectivamente el 48.9% de las emisiones globales acumuladas en el mismo período.[9] A pesar de esta contribución mínima, Honduras es uno de los países más vulnerables del mundo a los riesgos climáticos. El Índice de Riesgo Climático de Germanwatch lo ubica en la tercera posición a nivel mundial para el período 1993-2022.[10] Según el World Risk Report, Honduras ocupa la posición 29 entre los países con mayor riesgo de experimentar desastres a nivel global, con un índice de riesgo clasificado como "muy alto".[11]



La ubicación geográfica de Honduras expone a su población a múltiples amenazas hidrometeorológicas como huracanes y tormentas tropicales. En 1998, el huracán Mitch causó más de 7,000 muertes, miles de desaparecidos, destruyó aproximadamente el 70% de la producción agrícola e infraestructura vial y generó daños por cerca de 4.000 millones de dólares estadounidenses.[12] En el 2020, los huracanes Eta e Iota afectaron aproximadamente a 4.9 millones de personas, según la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).[13] En total, se han registrado al menos 144 eventos de tormentas e inundaciones combinadas entre 2008 y 2024, que ocasionaron el desplazamiento interno de aproximadamente 1.1 millones de personas en este mismo período.[14]

[8] Climate Watch, Historical GHG Emissions, https://www.climatewatchdata.org/ghg-emissions?calculation=ABSOLUTE_VALUE&end_year=2022&regions=HND&start_year=1990

[9] Se trata de China, Estados Unidos, India, Rusia y Brasil. Climate Watch, Historical GHG Emissions (citado previamente).

[10] Germanwatch, *Climate Risk Index 2025*, 12 de febrero de 2025, https://www.germanwatch.org/sites/default/files/2025-02/Climate%20Risk%20Index%202025.pdf

[11] Posición 29 de 193. Bündnis Entwicklung Hilft & Institute for International Law of Peace and Armed Conflict (IFHV), 2023. WorldRiskReport 2023: Focus - Diversity. Ruhr University Bochum. WorldRiskReport_2023_english_online.pdf

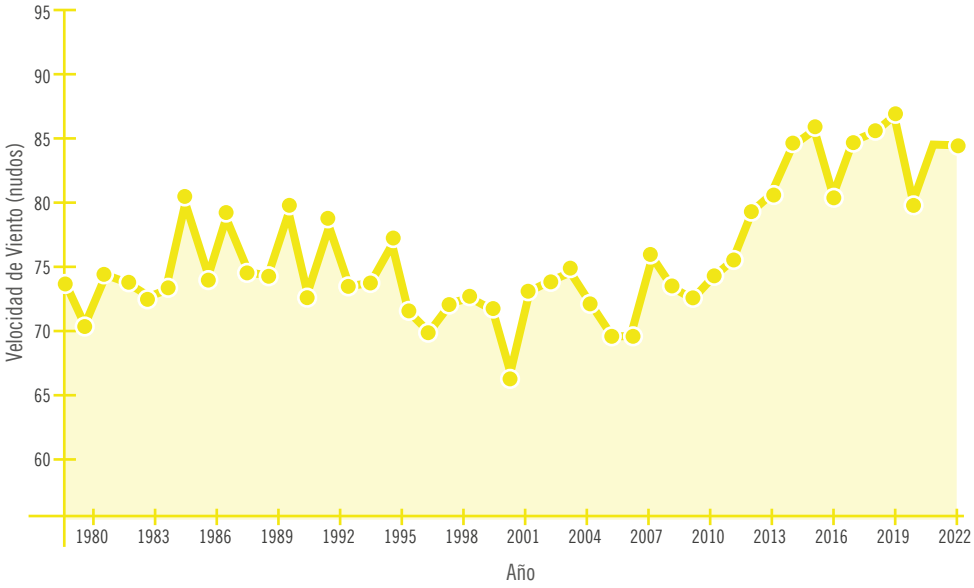
[12] Gobierno de Honduras, Plan maestro de la reconstrucción y transformación nacional estrategia para impulsar el desarrollo acelerado, equitativo, sostenible y participativo, 28 de mayo de 1999, https://reliefweb.int/report/honduras/plan-maestro-de-la-reconstruccion-y-trasformacion-nacional-estrategia-para-impulsar#:~:text=A%20criterio%20de%20la%20Organizaci%C3%B3n%20de%20Naciones,comparable%20con%20el%20de%20una%20guerra%20devastadoras ; Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en Latinoamérica, Sistema de Naciones Unidas frente al desastre asociado con el Huracán Mitch en Honduras, 1999, pág. 7 https://www.desenredando.org/public/articulos/1999/pnudhond/EvaluacionPNUDHonduras-1.0.0.pdf ; Contracorriente, Entrevista : la pesadilla de Mitch se revive 22 años después con ETA, 9 de noviembre de 2020, https://contracorriente.red/2020/11/09/entrevista-la-pesadilla-del-mitch-se-revive-22-anos-despues-con-eta/

[13] Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), *Honduras: Addendum Flash Appeal – Tormentas Tropicales Eta e Iota*, diciembre de 2020, Pág. 9. https://www.unocha.org/publications/report/honduras/honduras-addendum-flash-appeal-tormentas-tropicales-eta-iota-diciembre-2020

[14] Internal Displacement Monitoring Centre, "Disaster Displacement Data – Honduras", https://www.internal-displacement.org/countries/honduras

Las últimas cuatro décadas de investigación científica han documentado cambios preocupantes que profundizan esta vulnerabilidad. Estudios científicos muestran que las tormentas se están volviendo más intensas en el mundo[15] y en Honduras.

Evolución de la velocidad promedio del viento de ciclones tropicales en la cuenca del Atlántico Norte. (sistemas que afectan a Honduras).



Fuente: Elaboración propia con datos de la National Centers for Environmental Information (NOAA), International Best Track Archive for Climate Stewardship (IBTrACS) Project, 2024

Aunado a ello, en Honduras existen altos niveles de corrupción,[16] desigualdad y pobreza, así como serias limitaciones para el acceso de la población a los servicios básicos y derechos, particularmente en zonas rurales y remotas. La tasa de desempleo del país es alta, con el 57.3 % de la fuerza laboral desempleada o subempleada debido a tiempo de trabajo o ingresos insuficientes.[17] Más de la mitad de la población vive bajo la línea de pobreza, enfrentando problemas como atención médica inadecuada y falta de educación con niveles críticos en comunidades rurales.[18] Según el análisis de la Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria (IPC), aproximadamente 1.8 millones de personas experimentaron altos niveles de inseguridad alimentaria aguda, clasificados en Fase 3 del IPC o superior (crisis o peor) entre diciembre de 2023 y febrero de 2024.[19] Además, el acceso al agua está limitado en muchas áreas del país, y la deforestación y la contaminación tanto del agua superficial como subterránea agravan esta situación.[20]

[15] Kossin, J.P., Knapp, K.R., Olander, T.L., & Velden, C.S. (2020). Global increase in major tropical cyclone exceedance probability over the past four decades. Proceedings of the National Academy of Sciences, 18 May 2020, 117(22), 11975-11980. https://doi.org/10.1073/pnas.1920849117; B. D. Santer et al., Forced and unforced ocean temperature changes in Atlantic and Pacific tropical cyclogenesis regions. Proc. Natl. Acad. Sci. U.S.A, 19 September 2006, 103, 13905–13910 (2006). https://www.pnas.org/doi/abs/10.1073/pnas.0602861103

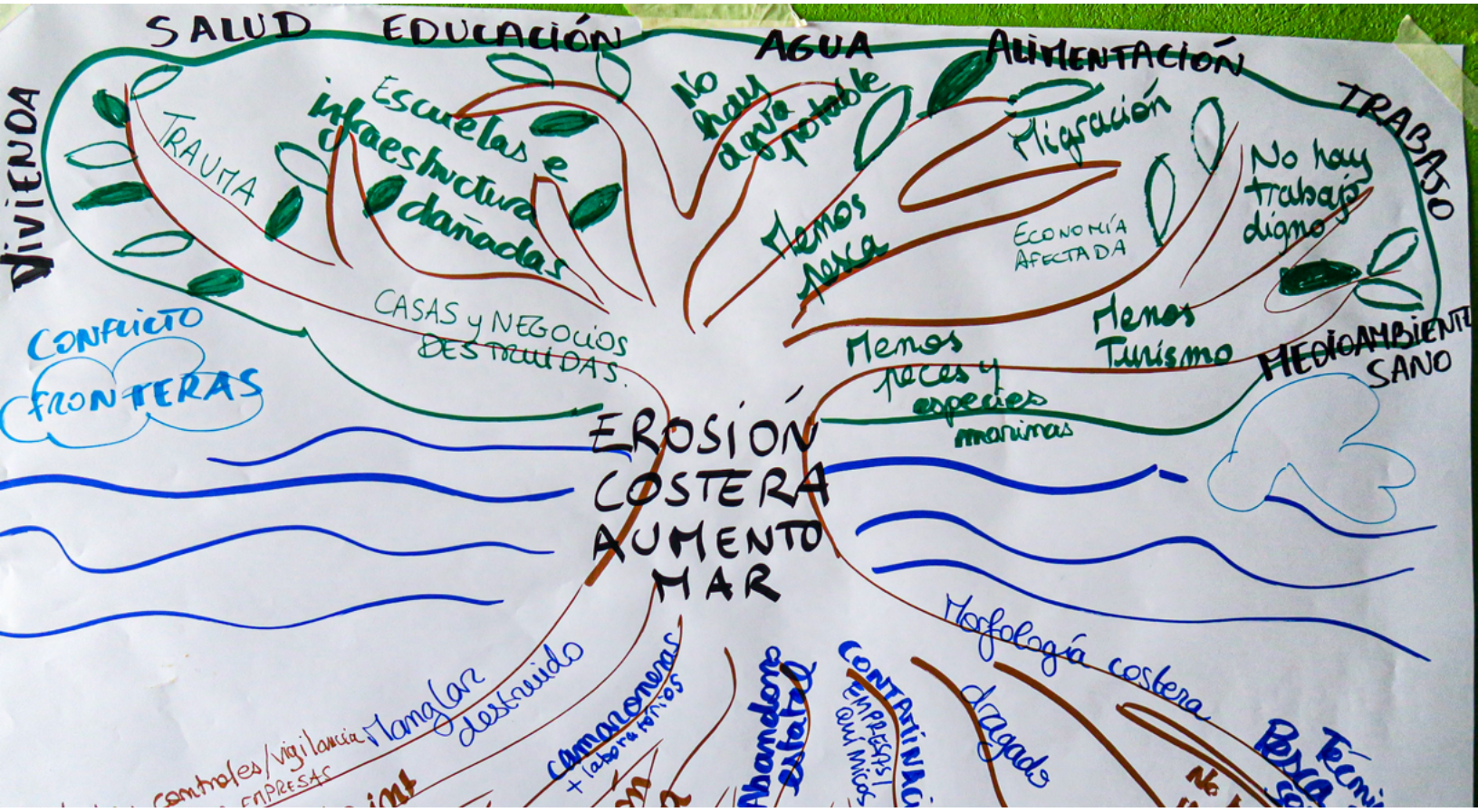
[16] Human Rights Watch, Informe sobre Honduras: La lucha contra la corrupción requiere medidas urgentes, 2023. https://www.hrw.org/es/news/2023/06/09/informe-sobre-honduras-la-lucha-contra-la-corrupcion-requiere-medidas-urgentes

[17] Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria (IPC), Honduras: Situación de Inseguridad Alimentaria Aguda para diciembre de 2023 – febrero de 2024, 2024, https://www.ipcinfo.org/ipc-country-analysis/details-map/en/c/1156994/

[18] Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Plan de Respuesta a Crisis de Honduras 2023–2025, 2025, https://crisisresponse.iom.int/es/response/plan-de-respuesta-situaciones-de-crisis-de-honduras-2023-2025

[19] Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria (IPC), Honduras: Situación de Inseguridad Alimentaria Aguda para diciembre de 2023 – febrero de 2024, 2024, Op. cit. Ver también FAO, el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, 2025, pág. 124. https://openknowledge.fao.org/items/9a576e6b-faa7-414a-919f-8265bc6196c3

[20] Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Plan de Acción Tecnológico en Adaptación – Honduras, noviembre de 2017, pág.60, https://unfccc.int/ttclear/TNA/HND-TAP-TAP_Adaptation_2017.pdf.



Además, Honduras no cuenta con un sistema de seguridad social universal que pueda asegurar niveles mínimos de garantías sociales y acceso a servicios básicos a toda la población, especialmente a los grupos desfavorecidos y marginados, a fin de garantizarles un nivel de vida digno, y que cubra todos los riesgos y contingencias sociales.[21]

En 2024, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Comité DESC) expresó preocupación por la vulnerabilidad de Honduras ante el cambio climático y los desastres, y recomendó al Estado proteger a las comunidades costeras contra la subida del nivel del mar y las inundaciones. El informe también resaltó el limitado acceso de la población hondureña a la alimentación, al agua potable, a la salud, a un trabajo y salario digno, a la seguridad social. Destacó que los bajos niveles de recaudación tributaria impiden al Estado garantizar los DESC al máximo de sus recursos disponibles. El Comité DESC recomendó al Estado adoptar una serie de medidas para garantizar estos derechos, con particular énfasis en las necesidades de atender a las comunidades costeras y del corredor seco,[22] zonas altamente impactadas por el cambio climático.

De acuerdo con el índice INFORM, que mide el riesgo de crisis humanitarias y desastres, el nivel de incapacidad institucional para enfrentar crisis era 7.2/10 en 2025, y de forma global, Honduras fue clasificada como de “riesgo alto”.[23]

A continuación, el informe examina, a través del estudio de caso de Cedeño, los impactos de la erosión costera y el aumento del nivel del mar en el acceso a los derechos humanos de la comunidad así como su relación con el desplazamiento forzado de personas desde Cedeño, tanto a nivel interno como afuera del país.

[21] Comité DESC, Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Honduras, E/C.12/HND/CO/3, 22 de octubre de 2024, párr. 28, https://docs.un.org/es/E/C.12/HND/CO/3

[22] Comité DESC, Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Honduras (citado previamente), párrs. 16, 27, 39, 43, 45, 47 y 49.

[23] European Commission, Disaster Risk Management Knowledge Centre, INFORM Risk, Country profile 2025, Honduras, https://drmkc.jrc.ec.europa.eu/inform-index/INFORM-Risk/Country-Risk-Profile


RANCHO ERIKA

4 AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR Y EROSIÓN COSTERA: DERECHOS EN RIESGO

Cedeño es una comunidad de 4823 km², ubicada en el municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, en el sur de Honduras. Está ubicada en el Golfo de Fonseca, que constituye la única salida de Honduras al océano Pacífico. Desde el siglo XIX, con la proclamación de la independencia de El Salvador, Nicaragua y Honduras, el Golfo de Fonseca ha dado lugar a disputas entre los tres Estados sobre sus respectivas fronteras marítimas.[24]

El Golfo de Fonseca también está caracterizado por su gran riqueza de bosques de mangle. Los manglares forman un tipo de ecosistema único que no solamente protege las costas, favorece la biodiversidad y mejora la calidad del agua, sino que también tiene una alta capacidad de almacenamiento de carbono.[25]

Con el paso del tiempo, las y los habitantes del Golfo de Fonseca en Honduras han visto barrios y paisajes enteros desaparecer bajo el mar. Las características de la morfología costera en esta zona, de baja elevación o inmersiva, amplifican significativamente su vulnerabilidad ante variaciones climáticas y, en especial, ante el aumento del nivel del mar.[26] En un estudio publicado en 2022, el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) advirtió sobre el retroceso de la línea costera. En el sector de Guapinol, el más impactado según el estudio, y situado cerca de Cedeño, las mediciones realizadas mostraron un retroceso de hasta 195.8 metros en 17 años, un equivalente de 11.07 metros por año.[27] El análisis de imágenes satelitales realizado por Amnistía Internacional revela un retroceso de unos 135 metros en Cedeño centro entre 2004 y 2026, lo que equivale a un retroceso de 6.13 metros por año. Este fenómeno constituye una manifestación local de procesos globales de elevación del nivel del mar que se han acelerado significativamente, con un ritmo de elevación duplicándose según estudios recientes.[28]

[24] Por ejemplo, en 1992 la Corte Internacional de Justicia (CIJ) resolvió que cada Estado tiene la soberanía exclusiva en una franja de tres millas a partir de la costa, mientras que las aguas de la porción central pertenecen conjuntamente a los tres Estados. En 2021 Honduras firmó un tratado con Nicaragua sobre límites territoriales en el Golfo de Fonseca, el cual fue rechazado por El Salvador. Ver Corte Internacional de Justicia, Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/ Honduras: Nicaragua intervening), Judgment of 11 September 1992, párrafo introductorio (reconocimiento de la disputa en el Golfo de Fonseca). https://www.icj-cij.org/node/103148. Ver también Cancillería de Honduras, post en X del 20 de marzo de 2024 https://x.com/CancilleriaHN/status/1770545351000248357?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1770545351000248357%7Ctwgr%5Ecce6b39f5189aab21ca58a0aa1272c1f0d452ec6%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.dw.com%2Fes%2Fhonduras-ratifica-tratado-de-lC3ADmites-marC3ADtimos-con-nicaragua%2Fa-68628211

[25] Daniel M Alongi, Carbon sequestration in mangrove forests, April 2014. https://www.tandfonline.com/doi/full/10.4155/cmt.12.20

[26] Del Cid Gómez, J.A. & Cáceres, J.D., Variación de la línea de costa en la aldea de Cedeño, y cartografía de amenaza ante marejadas y ascenso del nivel del mar, Revista Portal de la Ciencia No. 13, diciembre 2017, págs. 91–92, https://www.camjol.info/index.php/PC/article/view/5969

[27] CODDEFFAGOLF, Evaluación del cambio en la línea costera en el sur de Honduras y sus impactos sobre la infraestructura y los ecosistemas, 25 de septiembre de 2022, págs. 16-17.

[28] Rebecca Lindsey, Climate Change: Global Sea Level, 22 August 2023 https://www.climate.gov/news-features/understanding-climate/climate-change-global-sea-level

La situación de la comunidad de Cedeño presentada en este informe es una ilustración de lo que viven las comunidades pesqueras del Golfo de Fonseca.[29]

> **"De continuar esta tendencia de cambios en la línea costera sin ocurrir alteraciones severas ni que ocurra un proceso reversible en la pérdida del territorio costero la comunidad de Cedeño podría desaparecer por completo en 100 años, pero las comunidades ubicadas en la puntilla de Punta Ratón podrán desaparecer en su totalidad en 20 años."[30]**
> CODDEFFAGOLF, 2023

Comparación de imágenes satelitales julio de 2004 y marzo de 2026.
(Fuente: Google Earth)

ANTES JULIO DE 2004



DESPUES MARZO DE 2026



Comparación de los cambios en la línea de costa entre 2004 y 2026.

[29] La organización FIAN Honduras ha documentado la situación de tres comunidades del Golfo de Fonseca en Honduras, incluyendo Cedeño. Ver FIAN Honduras, Diagnóstico sobre el impacto del cambio climático en la realización progresiva del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada (DHANA) en el municipio de Marcovia, diciembre de 2021, págs. 8–9.

[30] CODDEFFAGOLF, Evaluación del cambio en la línea costera en el sur de Honduras y sus impactos sobre la infraestructura y los ecosistemas, 25 de septiembre de 2022, pág. 39.



Niñes jugando futbol en el lugar de la antigua cancha de futbol, hoy cubierta de arena. Crédito: Valerie De Marie/Amnistía Internacional

La comunidad de Cedeño, donde hoy viven alrededor de 5000 personas, se ha ido desarrollando en la primera mitad del siglo XX, con la llegada de personas de diferentes localidades de la región sur de Honduras.[31] La pesca artesanal es una de las principales fuentes de subsistencia económica. Tradicionalmente, el producto de la pesca se ha ido vendiendo a intermediarios, restaurantes o era consumido por las familias de la comunidad.[32] Además, durante la segunda mitad del siglo XX se ha ido desarrollando el turismo estacional con la proliferación de pequeños restaurantes, hoteles y otros negocios de servicios para visitantes provenientes de las zonas central y sur del país.

Sus habitantes recuerdan marejadas particularmente fuertes que han dejado cicatrices profundas tanto en el paisaje como en la memoria colectiva. El huracán Mitch en 1998 fue particularmente devastador. Según los testimonios, en esa ocasión "el mar se tragó cinco cuadras completas de Cedeño en una sola noche". De igual manera, en mayo de 2015 el mar arrasó con decenas de viviendas[33], y continuó la lenta pero implacable invasión de la tierra que las familias consideraban segura. Desde ese entonces, otras casas, comercios, la escuela y hasta infraestructura estatal han desaparecido bajo las aguas. Las personas entrevistadas recuerdan que en la playa donde ahora ven el mar, se encontraban antes un centro de salud, una calle pavimentada donde transitaban vehículos y campos de fútbol donde jugaban los niños.[34]

Las marejadas, frecuentes y cada vez más intensas según los testimonios de sus habitantes, generan una serie de impactos negativos en cascada para las personas de Cedeño, que incluyen desde la pérdida de viviendas y de ingresos económicos, hasta la destrucción de infraestructura productiva y pública, ya frágil, e incluyen también riesgos sanitarios y la degradación ambiental.[35] Estos impactos, sumados a la poca capacidad de respuesta del Estado, amenazan los derechos humanos de la población de múltiples maneras. Este capítulo presenta algunas de estas afectaciones en los derechos al agua, a la alimentación, y a una vivienda adecuada.

[31] FIAN Honduras, Diagnóstico sobre el impacto del cambio climático en la realización progresiva del DHANA en el municipio de Marcovia (citado previamente), págs. 8–9.

[32] ASP Consultores para SETUR & Instituto Hondureño de Turismo, Estudio de Ordenamiento Territorial Particularizado — Playa de Cedeño, Honduras, agosto de 2009, pág. 44, https://www.scribd.com/document/56981353/Estudio-de-Ordenamiento-Territorial-Particularizado-Playa-de-Cedeno-Honduras

[33] Revista *Factum* — Fabián Ordóñez, "La agonía de una aldea tragada por el mar", 15 de noviembre de 2021, https://www.revistafactum.com/una-aldea-tragada-por-el-mar/

[34] SWI swissinfo.ch (Agencia EFE), "Cedeño, una aldea en el Pacífico de Honduras a la que se traga el mar", 31 de diciembre de 2024, párrs. 4–6, https://www.swissinfo.ch/spa/cedeño,-una-aldea-en-el-pacífico-de-honduras-a-la-que-se-la-traga-el-mar/88662122

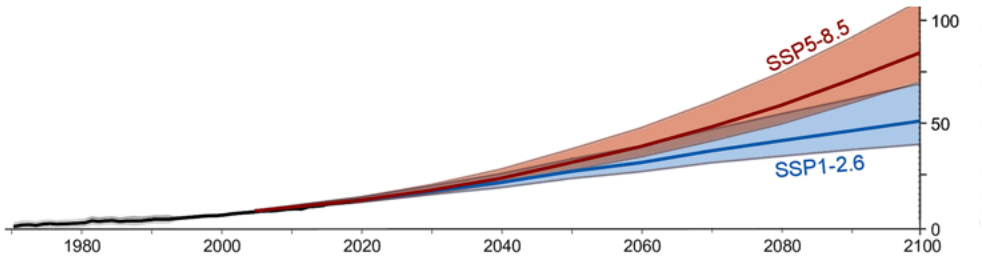
[35] Amnistía Internacional, Cualquier marejada podría ahogarnos: Historias de la crisis climática, 2022, págs. 6–8, https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/6145/2022/es/

4.1 DERECHO AL AGUA

El derecho humano al agua es el derecho de todas las personas a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.[36]

En Cedeño, el aumento del nivel del mar y la intrusión salina están poniendo en riesgo este derecho. La salinización progresiva de las fuentes de agua dulce trastoca, específicamente, el criterio de calidad, al convertir fuentes antes potables en recursos que son inaceptables para el consumo humano y animal, e incluso, según estudios científicos, representan riesgos para la salud cardiovascular y renal.[37] Se proyecta que la intrusión de agua salada en los acuíferos costeros probablemente exacerbará la escasez de agua y el racionamiento que ya ocurren durante todo el año en el país, como por ejemplo en ciudades como Tegucigalpa.[38]

Proyecciones de aumento global del nivel del mar de acuerdo a escenarios de bajas emisiones (trayectorias socioeconómicas compartidas, "SSP por sus siglas en inglés: 1-2.6) y muy altas emisiones (SSP 5-8.5)



(Fuente: IPCC, Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, capítulo 9 FAQ 9.2 gráfica 1)

La destrucción de manglares, para venta de leña o madera, como resultado de estrategias de supervivencia de familias y de actividades económicas a gran escala, participa de la eliminación de sistemas naturales que funcionaban como barreras contra la intrusión salina. Un estudio realizado en 2016 reportó una reducción del 52.36% del área de mangle entre 2000 y 2016, una reducción que coincide con el período de mayor crecimiento de la industria camaronera.[39] Desde la perspectiva del derecho al agua, la pérdida de manglares constituye una degradación ambiental que compromete la sostenibilidad de las fuentes hídricas. A su vez, pone en riesgo el cumplimiento de la obligación estatal de adoptar medidas para conservar los ecosistemas que proporcionan servicios relacionados con el agua.[40]

Crédito:
Erick Curvelo/Amnistía Internacional



[36] Comité DESC, Observación General N.º 15 (2002): El derecho al agua (arts. 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 20 de enero de 2003, párrs. 2, https://www.refworld.org/es/leg/general/cescr/2003/es/39347

[37] Organización Mundial de la Salud, Guidelines for Drinking-water Quality, 2017, pág. 219–221, https://apps.who.int/iris/handle/10665/254637

[38] UNICEF Honduras, El cambio climático en Honduras, 2016, págs. 28–31, https://www.unicef.org/honduras/media/501/file/El-Cambio-clim%C3%A1tico-en-Honduras-estudio-2016.pdf

[39] El Heraldo, Destrucción del bosque de mangle amenaza biodiversidad del Golfo, 22 de agosto de 2016, https://www.elheraldo.hn/honduras/destruccion-del-bosque-de-mangle-amenaza-biodiversidad-del-golfo-CNEH992312

[40] Comité DESC, Observación General N.º 15 (2002): El derecho al agua (citado previamente), párr. 28.



Pozo de agua que abastecía la comunidad.
Crédito: Iván Martínez/Amnistía Internacional

Sobre el derecho al agua, el Comité DESC ha establecido que "el agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población"[41] y que "los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no comprometer la capacidad de las personas de adquirir otros bienes y servicios esenciales".[42]

Sin embargo, en Cedeño, el sistema de distribución de agua potable establecido con la participación de las autoridades locales a finales del siglo pasado cayó en desuso progresivo debido a los daños en la infraestructura causados por las marejadas, y por falta de pago debido a las dificultades financieras de las familias conectadas al sistema frente al aumento de las tarifas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).[43]

Datos del último censo nacional realizado en 2013 revelan que para esta fecha solamente 137 de las 969 viviendas recibían agua de servicio público, mientras que el servicio era privado para 528 casas. El resto de las casas eran abastecidas por pozos, lagunas o agua de vendedores ambulantes.[44] Por su parte, las personas entrevistadas para este informe señalaron que actualmente la mayoría se abastece de agua de pozos perforados a iniciativa de las familias.

Esta agua no es apta para el consumo humano, debido a la contaminación y salinización de los pozos familiares, por lo que se usa únicamente para fines de higiene personal y limpieza doméstica. Tanto las autoridades locales como personas expertas entrevistadas señalaron que la contaminación del agua es un problema recurrente entre las comunidades del municipio de Marcovia y que dicho fenómeno es atribuible a una variedad de factores.[45]

[41] Ibíd., párr. 12(c)(i).

[42] Ibíd párr. 12(c)(ii).

[43] ASP Consultores para la Secretaría de Turismo (SETUR), Instituto Hondureño de Turismo, Plan particularizado de ordenamiento territorial: Playa Cedeño, agosto de 2009.

[44] INE, XVII Censo de población y de vivienda 2013, Tomo 81, Municipio de Marcovia, pág. 29 https://temp.ine.gob.hn/wp-content/uploads/2025/02/81-Choluteca-Marcovia.pdf

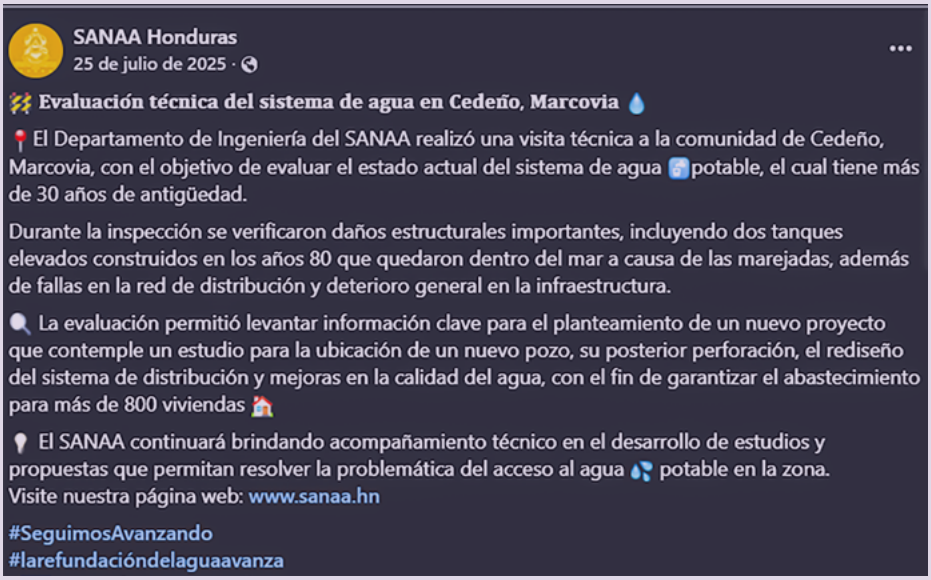
[45] FIAN Honduras, Impacto del cambio climático en los recursos costeros y medios de vida en las comunidades de Guapinol, Cedeño y Punta Ratón, Marcovia, Choluteca, pág. 43, diciembre de 2021, https://www.fian.org/files/is/htdocs/wp11102127_GNIAANVR7U/www/files/Impacto%20del%20Cambio%20Climatico%20en%20los%20recursos%20costeros%20en%20Marcovia%201_compressed.pdf ; Alcalde de Marcovia, entrevista realizada en marzo de 2025, y CODDEFFAGOLF, entrevista realizada en marzo de 2026.



Mapa de inicios de Cedeño.
Crédito: Valerie De Marie/Amnistía Internacional

Las autoridades hondureñas tienen conocimiento de la falta de abastecimiento de agua potable en Cedeño. En julio de 2025 el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) se comprometió a adoptar medidas para mejorar la calidad del agua y abastecer a más de 800 viviendas.[46] Sin embargo, para marzo de 2026 no se había registrado ningún avance.

Post del SANAA en la red social Facebook



"Ahora tengo que comprar agua para tomar y cocinar. Con la poca plata que sacamos de la pesca, es muy difícil."

María



La escasez de agua potable genera una carga económica adicional para las familias, obligadas a comprar agua embotellada. Estos gastos impactan significativamente los ingresos de los hogares ya afectados por la reducción de la pesca. Algunas familias reportaron reducir al mínimo el consumo de agua para actividades de higiene personal y limpieza doméstica y de agua potable, lo que compromete otros aspectos del derecho a la salud y la vida digna.

[46] Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), post "Evaluación técnica del sistema de agua en Cedeño, Marcovia" en Facebook, 25 de julio de 2025, https://www.facebook.com/share/p/183etdWSaN/ y post "Evaluación técnica del sistema de agua en Cedeño en Instagram, 25 de julio de 2025 https://www.instagram.com/p/DMibBAmO7fz/

4.2 DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

> **"La pesca es nuestra vida, pero cada año es más difícil."**
>
> Antonio



El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso regular, permanente y sin restricciones a la alimentación, ya sea directamente o a través de la compra, a un nivel suficiente y adecuado, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que a la que la persona consumidora pertenece, y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria, digna y libre de temor.[47]

Las personas entrevistadas por Amnistía Internacional identificaron varios factores que ponen en riesgo su derecho a una alimentación adecuada, como la reducción de especies marinas y la falta de alternativas económicas a la pesca artesanal para la población local. Los pescadores han constatado la disminución de especies capturadas tras la degradación de manglares protectores, y señalan que muchas especies han desaparecido o son cada vez más escasas.[48] Un estudio realizado en 2021 con 233 pescadores hondureños del Golfo de Fonseca señalaba que el 86.27% de ellos había observado una disminución de sus capturas en los últimos cinco años.[49] Ante esta situación, se han visto obligados a ampliar significativamente sus zonas de pesca,[50] incluso más allá de la frontera, donde enfrentan el riesgo de ser perseguidos o capturados por las autoridades nicaragüenses y ver sus embarcaciones confiscadas.[51]

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) identificó que los ecosistemas marinos del Golfo de Fonseca enfrentan amenazas que incluyen "aumento de temperaturas, cambios en corrientes marinas, incremento en niveles de salinidad y pH", y que otros factores como la sobrepesca, la contaminación o la falta de planificación territorial vienen a exacerbar estas amenazas.[52] Adicionalmente, reconoció que con la pérdida de manglar se reduce el hábitat de peces juveniles.[53] Cuando se reducen las zonas donde se reproducen y crecen las especies que tradicionalmente han alimentado a las familias de Cedeño, las poblaciones de peces, camarones y cangrejos están en riesgo. Estos cambios comprometen los sistemas alimentarios tradicionales de las comunidades costeras del Golfo de Fonseca fundamentales para la soberanía alimentaria. [54]

[47] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Acerca del derecho a la alimentación y los derechos humanos, https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-food/about-right-food-and-human-rights ; Ver también Comité DESC, Observación General N.º 12 (1999): El derecho a una alimentación adecuada (art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 12 de mayo de 1999, https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g99/420/15/pdf/g9942015.pdf

[48] Grupo focal, diciembre de 2022.

[49] CETMAR, Diagnóstico del sector pesquero y marisquero en el golfo de Fonseca hondureño, febrero de 2021, pág. 63 https://cetmar.org/wp-content/uploads/2022/11/Diagnostico-Sector-Pesquero-Marisquero-Golfo-de-FONSECA.pdf

[50] Ibíd., pág. 62.

[51] Grupo focal, diciembre de 2022; FIAN Honduras, Impacto del cambio climático en los recursos costeros y medios de vida en las comunidades de Guapinol, Cedeño y Punta ratón, diciembre de 2021, pág. 29, https://www.fian.org/files/is/htdocs/wp11102127_GNIAANVR7U/www/files/Impacto del Cambio Climatico en los recursos costeros en Marcovia 1_compressed.pdf?utm_source=chatgpt.com Palou Zúniga, N. & Higuera-Florez J. Intersecciones entre Clima, Seguridad y Movilidad Humana en la comunidad de Cedeño, Marcovia, Departamento de Choluteca, Honduras, 2025, pág. 37-38. https://alliancebioversityciat.org/publications-data/intersecciones-entre-clima-seguridad-y-movilidad-humana-en-la-comunidad-de-cedeno

[52] Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Respuesta a Solicitud de Información Pública SOL-SERNA-988-2025, Oficio No. UTGPC-195-2025, p. 4. Ver también FIAN Honduras, Impacto del cambio climático en los recursos costeros y medios de vida en las comunidades de Guapinol, Cedeño y Punta ratón, diciembre de 2021 (citado previamente), pág. 52.

[53] SERNA, Respuesta a Solicitud de Información Pública SOL-SERNA-988-2025, Oficio No. UTGPC-195-2025, 2 de julio de 2025, p. 8.

[54] FIAN Honduras, Impacto del cambio climático y la degradación ambiental en la realización progresiva del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada (DHANA) en el municipio de Marcovia, (citado previamente), págs. 10–11.



Crédito: Valerie De Marie/Amnistía Internacional

> **"Con la tala del manglar las camaroneras destruyeron y causaron cambios. Sentíamos que iban cortando la barrera que teníamos en la playa. Con la gran destrucción del mangle el mar empezó a entrar más adentro de la playa."**
>
> Roberto

Esta reducción de las capturas compromete directamente la dieta de la comunidad en general, basada principalmente en el pescado y los mariscos. No solamente se ven impactados los pescadores artesanales, sino todos los negocios que dependen de la venta de pescado y mariscos. De igual manera, cuando impactan las marejadas, los pescadores pueden pasar hasta dos semanas sin salir a pescar; los dueños de negocios tienen que esperar a que disminuyan las inundaciones en sus locales y eventualmente repararlos antes de volver a operar. Esto a su vez impacta a otros emprendimientos locales como por ejemplo la venta de leña.[55]

> **"Si no hay peces, no se mueve la economía. Todo depende del mar. Ese es nuestro primer patrón porque la mayor parte de nosotros vivimos de la pesca."**
>
> Roberto

Las familias entrevistadas han señalado que la erosión costera y el aumento del nivel del mar también han ocasionado daños sucesivos e incluso la pérdida sucesiva de sus negocios familiares en la playa, como hoteles y cabañas para el turismo. De acuerdo con sus relatos, conforme va avanzando el mar, las personas van reconstruyendo sus negocios en zonas ubicadas más arriba en el terreno que ocupan en la playa, intentado alejarse un poco de la línea costera.[56] En una visita realizada en 2025, Amnistía Internacional pudo constatar que el mar había alcanzado algunos negocios que ya no tenían opción de ser recorridos debido a que colindaban con otras propiedades. En este tipo de situaciones, las personas afectadas

[55] FIAN Honduras, Impacto del cambio climático en los recursos costeros y medios de vida en las comunidades de Guapinol, Cedeño y Punta Ratón (citado previamente), pág. 28.

[56] Señalado en cinco entrevistas realizadas entre marzo de 2025 y marzo de 2026.

no tienen otra opción que buscar otro terreno para reconstruir su negocio, lo que generó endeudamiento para la adquisición y uso de nuevos terrenos.

La pérdida de ecosistemas productivos limita la capacidad de compra de las familias que viven de la pesca, al mismo tiempo que aumenta su dependencia de alimentos externos. Se ven obligadas a abastecerse, en cantidades mayores, de alimentos procesados y/o adquiridos en tiendas y mercados. Sin embargo, cuentan con menos ingresos para ello debido a que consiguen cada vez menos productos marinos para vender en diferentes espacios como las ventas de peces y moluscos frescos o en negocios turísticos. A su vez, esta situación provoca que las familias tienen menos recursos para comprar medicinas y acceder a tratamiento médico especializado.[57]

> **"Ahora a veces solo hacemos dos comidas al día; no da para más."**
>
> María



Personas entrevistadas señalan que han recibido apoyo puntual de organizaciones humanitarias con alimentos, y la Alcaldía indicó que en caso de marejadas, suele coordinar la distribución de bolsas de alimentos a través del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) de Marcovia, y de los Comités de Emergencia Local (CODEL).[58]
Algunas personas entrevistadas indicaron depender casi por completo de las remesas enviadas por sus hijos e hijas desde Estados Unidos en los últimos años para poder acceder a la compra de productos alimenticios básicos. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estima que en 2022 los hogares hondureños recibieron en promedio mensual 4,740.6 Lempiras (USD 192.0) en concepto de remesa regular del extranjero, las cuales eran usadas principalmente para gastos de alimentación (78.1%), así como para gastos en salud, pago de servicios de agua y energía eléctrica, y para gastos de educación.[59]

> **"Tengo dos hijas en Estados Unidos, sin papeles, ellas me mandan para sobrevivir. Vivíamos felices antes de la pérdida de mi casa y mi negocio por la marejada. Si eso no hubiera pasado, no se hubieran ido."**
>
> Sonia

Las personas indicaron que los montos son insuficientes para garantizar una alimentación balanceada a lo largo del año. Según sus relatos, la situación se ha agravado a partir de enero de 2025. Ante el endurecimiento de las políticas migratorias estadounidenses, sus familiares han enfrentado mayores obstáculos para generar ingresos debido a que no cuentan con un estatus migratorio legal en este país. De acuerdo con el Observatorio Universitario en Seguridad Alimentaria y Nutricional de la UNAH, el monto de la canasta básica de alimentos en zonas no urbanas era de 2058.84 Lempiras por persona en 2025.[60]

[57] Amnistía Internacional, Cualquier marejada podría ahogarnos: Historias de la crisis climática, 2022, pág. 36.

[58] Entrevista con el Alcalde de Marcovia, marzo de 2026.

[59] OIM, Instituto Nacional de Estadísticas y Organización Internacional para las Migraciones. Principales resultados: Encuesta Nacional de Migración y Remesas, Honduras 2023, pág. 33. https://nortedecentroamerica.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1276/files/documents/2024-02/informe-final-encuesta-nacional-de-migracion-y-remesas-2023.pdf

[60] OBSAN-UNAH, Monitoreo del costo de la canasta básica, y de alimentos en Honduras https://obsan.unah.edu.hn/dashboard-san/pilar-acceso/canasta-basica-alimentaria-y-salario-minimo/ (consultado 16 de marzo de 2026)



Crédito: Erlinda, habitante de Cedeño. Fotografía por Valerie De Marie /Amnistía Internacional

4.3 DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

Toda persona tiene derecho a la vivienda para su familia, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. Para ello, debe cumplir con varios criterios mínimos, tales como: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, idoneidad de la ubicación y adecuación cultural.[61] Además, los Estados tienen la obligación de utilizar el máximo de los recursos de que dispongan para hacer frente a los efectos del cambio climático en la vivienda, mitigarlos y evitar los daños previsibles.[62]

En Cedeño, el aumento del nivel del mar ha seguido año tras año, moviendo la línea costera y dejando cada vez más casas inhabitables. Esta situación ha impactado negativamente al derecho a una vivienda digna. Se estima que decenas de casas han sido dañadas o destruidas desde el final de los años 90 debido al avance del mar, aunque no se cuenta con una cifra exacta. En sus testimonios, las personas entrevistadas recuerdan sus casas o las de sus familiares, y para señalar su ubicación, apuntan con un dedo hacia el océano. Magdalena, de 60 años, señala que ya ha perdido cuatro casas. Marcos, 18 años, cuenta que, debido a esto, se ha tenido que mudar ocho veces de casa desde que nació.
Según estimaciones de las personas de Cedeño agrupadas en la mesa de justicia climática, unas 990 personas estarían hoy con necesidad de reubicar su vivienda a una zona segura.

Cuando Amnistía Internacional visitó Cedeño Centro en marzo de 2025, pudo ver la casa de concreto donde vivía María en la playa. Mostró las instalaciones caseras destinadas a prevenir o limitar una inundación en el hogar que ocupa con ocho de sus familiares. Dos meses después, ante la marejada inminente, María tuvo que contratar una carreta para resguardar y llevarse algunos bienes. Poco después, el mar y la arena entraron en su casa y otras dos viviendas cerca. María ya había perdido una casa en 2013, junto con el hotel pequeño donde recibía a turistas. En una llamada telefónica en junio de 2025, María contó a la organización que estaba viviendo en otra casa alquilada y llevaba más de un mes sin poder generar ingresos: “ahora sí lo perdí todo”, dijo.

Otro pescador de Cedeño relató que perdió recientemente la casa donde vivía con su familia

[61] Comité DESC, Observación General N.º 4 (1991): El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 13 de diciembre de 1991, párr. 1, https://www.refworld.org/es/ref/infortem/cescr/1991/es/133015

[62] Relator Especial de la ONU sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación en este contexto, Hacia una transformación justa: la crisis climática y el derecho a la vivienda, A/HRC/52/28, 23 de diciembre de 2022, párrs. 63, https://docs.un.org/es/A/HRC/52/28

en Cedeño Centro. Hace unos años, ante las marejadas cada vez más frecuentes que azotaban su hogar, él y su pareja decidieron sacar un préstamo para empezar a construir otra casa en otro terreno, más lejos de la playa. A finales del 2024, aunque la nueva casa aún no estaba lista para recibirlos, tuvieron que abandonar definitivamente la casa de la playa debido a los avances del mar. Sin embargo, señala que no todas las personas tienen las mismas posibilidades económicas para reubicarse. Si bien algunas personas reciben remesas de sus familiares en Estados Unidos, otras no pueden contar con ello.

> **"Mi segundo hijo vivía en una casa en la playa. Se le metía el agua, a cada rato tenía que amarrar sus cosas o sacarlas durante las marejadas. Se fue con su esposa a Estados Unidos en 2023."**
>
> Luciana

En caso de fuerte oleaje, la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) que coordina el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), emite una alerta temprana. Por otro lado, el CODEM de Marcovia, presidido por el alcalde e integrado por representantes de instituciones y de la comunidad, es el encargado de realizar prevención directa en el área. COPECO y el CODEM de Marcovia también son los encargados de realizar evaluaciones de daños. Sin embargo, a nivel local los apoyos pueden llegar a ser limitados.

Pero quienes residen en estas zonas también conocen las primeras señales de las marejadas. Apenas se dan cuenta, empiezan a resguardar sus bienes y evacuar algunos colchones, muebles y electrodomésticos, por su cuenta o con el apoyo de vecinos. Luego, deben buscar dónde alojarse, temporalmente o de manera más larga, si los destrozos no les permiten regresar a su casa. De acuerdo con los relatos, algunos son recibidos en casa de amigos o familiares en Cedeño o zonas aledañas, otros tienen que alquilar otra casa por cuenta propia.

> **"No tenemos albergue ni centro comunal, usamos la escuela, a veces las iglesias, pero si dura más de 48 horas y no hay comida para entregar, entonces allí hay problemas."**
>
> Roberto

La falta de planificación territorial es un elemento central de los riesgos para las viviendas de Cedeño.[63]

Honduras cuenta con una Ley de Ordenamiento Territorial, que regula el uso del suelo, la ocupación de territorios, y la distribución de recursos naturales y humanos de manera eficiente y sostenible.[64] Además, cada una de las 16 regiones cuenta con un Plan de Desarrollo Regional con Enfoque en Ordenamiento Territorial (PDROT), con un conjunto de herramientas para incorporar la adaptación al cambio climático. Sin embargo, el gobierno ha reconocido el bajo nivel de cumplimiento o implementación de los instrumentos de planificación territorial a nivel municipal y de las áreas protegidas, y la deficiente planificación del crecimiento urbano, los cuales constituyen retos para la adaptación climática.[65]

[63] Palou Zúniga, N. & Higuera-Florez J. Intersecciones entre Clima, Seguridad y Movilidad Humana en la comunidad de Cedeño, Marcovia, Departamento de Choluteca, Honduras, 2025, pág., 37-38; FIAN Honduras, Impacto del cambio climático en los recursos costeros y medios de vida en las comunidades de Guapinol, Cedeño y Punta Ratón, pág. 36 y 52.

[64] Ley de Ordenamiento Territorial, Decreto No. 180-2003. Ver Sistema Nacional de Información territorial (SINIT) Boletín 2. Marco Legal del Ordenamiento Territorial. https://sinit.hn/download/89/boletines-ot/6848/boletin-2-marco-legal-del-ordenamiento-territorial-2.pdf

[65] SERNA, Comunicación de Adaptación de Honduras Reporte Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, diciembre 2024, anexo 7, https://unfccc.int/sites/default/files/2025-05/Primera%20Comunicaci%C3%B3n%20de%20Adaptaci%C3%B3n%2C%20Honduras.pdf Recientemente, el SINIT también ha recientemente señalado la urgente necesidad de retomar la planificación del ordenamiento territorial en sus distintas escalas territoriales, debido a que el avance desde la promulgación de la ley ha sido "moderado". https://sinit.hn/2025/01/06/lineamientos-nacionales-de-ordenamiento-territorial/



Crédito: Valerie De Marie /Amnistía Internacional

Un estudio de FIAN Honduras revela que muchas familias del Golfo de Fonseca que han perdido sus viviendas debido al aumento del nivel del mar y la erosión costera actualmente están alojadas en viviendas que han sido reconstruidas y reubicadas por ellas mismas, incluso en zonas de riesgo, que al aumentar la marea inunda sus casas. Mientras que sus primeras viviendas, ahora dañadas o soterradas por las marejadas, fueron construidas con bloque y concreto, hoy suelen vivir en viviendas improvisadas y construidas con materiales menos sólidos o duraderos, como madera, tierra, plástico, lámina, palmas de coco y piso de tierra.[66] Esta precarización paulatina de la vivienda es el resultado de la falta de apoyos por parte de las autoridades para reconstruir viviendas en zonas seguras. Además, personas entrevistadas que residen en colonias de Cedeño que no colindan con el mar, como por ejemplo la Callejas, señalan que las partes bajas de esta zona están sujetas a frecuentes inundaciones.[67]

Por su parte, la Alcaldía de Marcovia indica haber entregado láminas para casas y negocios, a través de su servicio de asistencia social a personas que se habían acercado. Las personas habitantes de Cedeño también recuerdan algunos programas de mejoramiento de vivienda implementados gracias al apoyo de organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación. Sin embargo, varios expresan su preocupación por los riesgos de clientelismo que, según sus testimonios, pueden llegar a ocurrir a la hora de repartir apoyos humanitarios y materiales de construcción.[68]

La pérdida de vivienda propia también aumenta el riesgo de hacinamiento.[69] Una mujer relató que la pérdida, durante una marejada, del negocio familiar que sostenía a su familia que también servía de vivienda, provocó la reagrupación en una sola casa de unas 10 personas. El hacinamiento fue lo que desencadenó la salida de uno de sus hijos del país.

En su conjunto, la información recabada apunta a que el Estado de Honduras no ha logrado garantizar los derechos al agua, a la alimentación y a la vivienda de las personas de Cedeño impactadas por la erosión costera y el aumento del nivel del mar. A su vez, el efecto cumulativo de la erosión de derechos y de los impactos del cambio climático aparece en los testimonios como motivos para la salida de personas de la comunidad. En este mismo sentido, un análisis del Banco Mundial revela que factores impulsores como la violencia y la pobreza, exacerbados por los eventos climáticos extremos, contribuyen a la fuerte intención entre los hondureños de 18 a 39 años de migrar.[70]

[66] Información compartida por FIAN Honduras, 2022.

[67] Señalado en dos entrevistas realizadas en marzo de 2025. Ver también Palou Zúniga, N. & Higuera-Florez J. Intersecciones entre Clima, Seguridad y Movilidad Humana en la comunidad de Cedeño, Marcovia (ciatdo previamente), pág. 19.

[68] Grupo focal, diciembre de 2022. Señalado también cinco entrevistas realizadas entre marzo de 2025 y marzo de 2026.

[69] FIAN Honduras, Impacto del cambio climático en los recursos costeros y medios de vida en las comunidades de Guapinol, Cedeño y Punta Ratón (citado previamente), pág. 27.

[70] Banco Mundial, Honduras: Caminos hacia la construcción de una sociedad resiliente – Actualización Sistemática de Diagnóstico de País, 2022, p. 29, https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/56d50be0-0a1c-4645-bd84-03b18773a7e5/content

> **"Mi hijo menor se me fue en el 2014 porque con la pesca ya no sacaba nada. Me dijo: 'Mamá, aquí no hay vida posible' y se me fue, huyendo de la pobreza."**
>
> Sonia

4.4 IMPACTOS DIFERENCIADOS

La crisis climática afecta desproporcionadamente a grupos marginalizados. Por ejemplo, en Centroamérica las mujeres rurales, las niñeces, así como las personas adultas mayores, enfrentan mayores riesgos para ejercer o acceder a sus derechos, debido a que tienen menos acceso a recursos y oportunidades de generar ingresos alternativos.[71] En este contexto, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCHA) indicó que durante las tormentas tropicales Eta e Iota que azotaron el país en noviembre de 2020, el Equipo Humanitario de País[72] atendió aproximadamente a 600,000 personas, de las cuales el 65% fueron niñas, niños y mujeres.[73]

Una mirada a los desplazamientos climáticos desde un enfoque de derechos humanos implica plantear también la pregunta de la agencia y capacidad de elección de aquellas personas que se quedan y de los impactos diferenciados de esta "inmovilidad". De acuerdo con personas expertas, la inmovilidad suele no ser una elección, sino que puede ser la consecuencia de la marginalización y de la falta de recursos, capacidades u oportunidades. En algunos contextos, la inmovilidad en sí misma puede ser un indicador de vulnerabilidad y riesgo.[74]

En Cedeño, las personas más afectadas son aquellas que viven en situaciones de precariedad y carecen de medios alternativos para generar ingresos o reubicarse fácilmente en una vivienda alternativa. Las personas entrevistadas y las autoridades locales señalaron que las personas adultas jóvenes son las más propensas a migrar hacia los Estados Unidos.[75]

> **"Aquí no hay jóvenes, estamos quedando solo las señoras y señores."**
>
> María, habitante de Cedeño

> **"Los de mi generación que viven hoy en Cedeño son muy pocos, la mayoría vivimos en distintas partes de EEUU. Creo que son solo dos de quienes fueron a la escuela conmigo, éramos 40 en sexto grado (…) unos llevan 15 años allá."**
>
> Diego, migrante en Estados Unidos que salió de Cedeño

Las mujeres que se quedan en Cedeño suelen cumplir roles de cuidado. De acuerdo con sus testimonios, irse rara vez ha sido una opción para ellas. Son mujeres solteras a cargo de sus hijos e hijas, o abuelas que cuidan de sus nietos y nietas menores de edad después de la salida de

[71] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), "Informe de FAO y PMA proyecta aumento en la inseguridad alimentaria aguda en países de Centroamérica", 2021, https://www.fao.org/panama/noticias/detail-events/en/c/1391951/ (consultada 2 junio 2025)

[72] Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), "Honduras: Humanitarian Needs and Response Plan", enero de 2024, párrs. 1–2, https://www.unocha.org/publications/report/honduras/honduras-humanitarian-needs-and-response-plan-january-2024

[73] ONU, "Informe de Situación No. 10: Honduras Tormentas Tropicales Eta e Iota", 16 abril 2021, https://honduras.un.org/es/124954-informe-de-situaci%C3%B3n-no10-honduras-tormentas-tropicales-eta-e-iota

[74] J. McAdam, J and T. Wood, Kaldor Centre Principles on Climate Mobility, 2023, Kaldor Centre for International Refugee Law, UNSW Sydney, p.6. www.unsw.edu. au/content/dam/pdfs/unsw-adobe-websites/kaldor-centre/2023-11-others/2023-11-Principles-on-Climate-Mobility_v-4_DIGITAL_ Singles.pdf

[75] Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras (OMIH-UNAH), Boletín informativo OMIH N.º 8: Situación migratoria en Honduras, marzo de 2023, p. 9, https://omih.unah.edu.hn/dmsdocument/16287-boletin-informativo-omih-n8-marzo-2023-vweb-pdf



Crédito: Valerie De Marie /Amnistía Internacional

sus padres del país. En ocasiones, son las únicas personas de la familia que no han migrado y permanecen en la comunidad tras la salida de su pareja, hijas e hijos.[76] Sus ingresos provienen de la venta de pescado y mariscos y en ocasiones, de remesas.

Las mujeres se ven especialmente afectadas, pues se ocupan de las tareas del hogar y de cuidar a la familia en condiciones de escasez de comida.[77] También son las que afrontan las embestidas del mar, que les obligan a poner a salvo, en pocas horas, tanto a sus familias como lo que puede ser rescatado de sus negocios y viviendas. En sus testimonios, cuentan que su mayor anhelo es reencontrarse con sus hijos e hijas, que no han visto, en ocasiones por más de 15 años, así como con sus nietos y nietas que han visto crecer solamente a través de la pantalla. Sin embargo, según cuentan varias mujeres, las solicitudes de visa presentadas ante la Embajada de los Estados Unidos para ir a visitar a sus familiares han sido regularmente rechazadas.[78]

Por otro lado, quienes residen en Cedeño también reportan experimentar afectaciones a su salud mental como resultado de los impactos y riesgos de las frecuentes marejadas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha identificado que existen múltiples formas en las que el cambio climático puede afectar a la salud mental. Depende de factores interrelacionados como el tipo de fenómenos y los impactos asociados, así como la duración de exposición a los mismos, los cuales se conjugan con otras vulnerabilidades preexistentes. Incluyen la desigualdad socioeconómica, la edad y el género, entre otros. En el caso de que concurran diferentes factores de vulnerabilidad, que a menudo interactúan entre sí, los efectos se multiplican.[79]

Varias personas entrevistadas destacaron en particular el trauma y la ansiedad que experimentan las niñas y niños. Por ejemplo, Marcos recuerda que estuvo a punto de perder la vida de pequeño, cuando la marejada alcanzó un humedal donde estaba jugando con otros niños. Hoy observa con preocupación los impactos que causan en los niños de su familia los fenómenos climáticos extremos, que se han ido intensificando con la crisis climática.

[76] Señalado en tres entrevistas presenciales y tres entrevistas telefónicas realizadas en 2025.

[77] Amnistía Internacional, Amnistía Internacional, Cualquier marejada podría ahogarnos: Historias de la crisis climática, pág. 35.

[78] Señalado en siete entrevistas realizadas en marzo de 2025.

[79] Organización Mundial para la Salud, Mental health and climate change, policy brief, 3 junio de 2022. https://www.who.int/publications/i/item/9789240045125

“Cuando llega una marejada mis hermanitos se ponen a llorar y a veces se salen corriendo a la calle por miedo. Cada vez que esto pasa, me siento impotente porque los niños van adquiriendo el trauma de esto y, además, la ansiedad de que no vamos a poder estar en una casa fija, que siempre nos vamos a tener que mover.”

Marcos

“Queda uno traumado, lo quiera o no. Cuando el mar está fuerte y las casas tiemblan, la niña agarra su cobija y me dice: ‘Mami, el mar ya viene para adentro, mejor vamos para otro lado’.”

María

Crédito: Iván Martínez / Amnistía Internacional







5 RETOS PARA LA ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

> **"La Corte [Interamericana de Derechos Humanos] resalta la importancia de diseñar e implementar medidas adecuadas para asegurar la protección de los sectores y grupos poblacionales expuestos a desastres y otros efectos del cambio climático. Estas medidas, relacionadas con la protección de fuentes de ingreso, seguridad alimentaria e hídrica, vivienda adecuada, entre otras, deben ser parte de las políticas públicas relativas al avance hacia el desarrollo sostenible, así como de las metas y estrategias de mitigación y de las metas y planes de adaptación."[80]**
>
> Corte IDH, OC 32/25

5.1 OBLIGACIÓN DE ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

En 2025, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), detallaron el alcance de las obligaciones de los Estados en el contexto de la emergencia climática. En particular, sus opiniones consultivas respectivas confirman que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para ayudar a la población presente en su territorio a adaptarse a los efectos previsibles e inevitables del cambio climático, limitando así sus consecuencias para sus derechos humanos.[81]

Estas obligaciones derivan de la ratificación de diferentes instrumentos internacionales de los cuales Honduras es parte. Incluyen la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)[82], el Acuerdo de París[83] y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.[84] El efectivo cumplimiento de estas obligaciones estatales es

[80] Corte IDH, Opinión Consultiva OC-32/25, Emergencia Climática y Derechos Humanos, 29 de mayo de 2025, párrs. 422, https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/es/vid/1084981967

[81] Corte IDH, OC-32/25 (citado previamente), párrs. 384 y ss.; Corte Internacional de Justicia (CIJ), Advisory Opinion: Obligations of States in respect of Climate Change, 23 de julio de 2025, párrs. 457(3)(a) y (h); véase también párrs. 210, 256–259 y 403, https://www.icj-cij.org/case/187

[82] La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) fue adoptada el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994. https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf Honduras la ratificó en 1995. Ver UN Treaty Collection, https://treaties.un.org/pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXVII-7&chapter=27&Temp=mtdsg3&clang=_en

[83] El Acuerdo de París fue adoptado el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016, https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf Honduras lo ratificó en octubre de 2016. Ver UN Treaty collection, https://treaties.un.org/pages/viewdetails.aspx?src=treaty&mtdsg_no=xxvii-7-d&chapter=27&clang=_en

[84] Honduras ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1977.

indispensable para una respuesta climática integral, efectiva y coherente con los derechos humanos, y en particular para reducir los factores que obligan a las personas a abandonar sus hogares y países.

La Corte IDH en la Opinión Consultiva 32/25 señaló que el cumplimiento, por parte de los Estados, de sus obligaciones de respetar, garantizar y avanzar progresivamente en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) es fundamental para prevenir los riesgos derivados de la emergencia climática. Esto implica, por un lado, que los Estados adopten medidas de carácter inmediato, deliberadas, concretas y orientadas hacia el pleno disfrute de los DESC para proteger un contenido mínimo o esencial de cada derecho, como por ejemplo la vivienda, el agua, la alimentación o la salud, para las comunidades en riesgo ante la emergencia climática.[85] La Corte IDH precisó que, en virtud de la obligación de asegurar el desarrollo progresivo de los DESC, los Estados deben destinar el máximo de recursos disponibles para proteger a las personas y grupos que, por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad, están expuestos a los impactos más severos del cambio climático. Asimismo, la Corte IDH ha establecido que tienen obligaciones específicas de proteger los derechos de las poblaciones frente al aumento del nivel del mar y a desplazamientos climáticos.[86]

> **"Los Estados están obligados a adoptar medidas para prevenir, de conformidad con el estándar de debida diligencia reforzada, las migraciones y desplazamientos forzados derivados directa e indirectamente de desastres y otros impactos del cambio climático. (…) la protección de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la vida privada y familiar, al ambiente sano, a la propiedad privada, a la vivienda, al trabajo y a la seguridad social, al agua, a la alimentación, a la cultura y a la educación es esencial a efectos de prevenir la movilidad forzada que puede ser ocasionada directa o indirectamente por los impactos del cambio climático."[87]**
>
> Corte IDH, OC-32/25

Los tratados internacionales de derechos humanos exigen explícitamente a los Estados que presten asistencia y cooperen a nivel internacional para la realización de los derechos humanos.[88] Además, los Estados con mayor responsabilidad histórica por emisiones tienen la obligación de proporcionar financiamiento climático adecuado.[89] En virtud del deber de cooperación internacional previsto en la legislación sobre derechos humanos y del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas previsto en la legislación medioambiental, todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo deben aportar recursos financieros, fomentar el desarrollo de capacidades y facilitar la transferencia de tecnología, de acuerdo con su capacidad, sus posibilidades y su responsabilidad respectiva en la provocación del cambio climático.[90]

Sin embargo, el actual financiamiento climático global es profundamente insuficiente, incluyendo para la mitigación y para la adaptación.[91] Hoy se estima que los países de ingreso bajo requieren de al menos 300.000 millones de dólares estadounidenses al año tan solo para adaptarse a los devastadores impactos actuales y futuros de un cambio climático del que

[85] Corte IDH, OC-32/25 (citado previamente), párr. 242; véase también párrs. 269 y ss. y 392 y ss.

[86] Corte IDH, OC-32/25 (citado previamente), párrs. 233–235 y 422–423.

[87] Corte IDH, OC-32/25 (citado previamente), párrs. 422 y 423.

[88] véase, por ejemplo, las obligaciones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, tal y como se establecen en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2, apartado 1. Véase también O. De Schutter y otros, «Comentario a los Principios de Maastricht sobre las obligaciones extraterritoriales de los Estados en materia de derechos económicos, sociales y culturales», págs. 1091-1095.

[89] CIJ, Opinión Consultiva Obligations of States in respect of Climate Change (citado previamente), párrs. 142 y 214–218.

[90] Vér Informe del relator especial de la ONU sobre la cuestión de las obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, ONU A/HRC/31/52, 1 de febrero de 2016, párr. 46; Experto independiente de la ONU sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Informe, A/HRC/44/44, 1 de abril de 2020, párr. 8. Ver también CMNUCC, art. 4 y 5; Acuerdo de París, artículos 8, 9, 10 y 11.

[91] Amnistía Internacional, Plenty to go around: Mobilizing finance for climate justice, 16 de enero de 2025, https://www.amnesty.org/en/documents/pol30/8850/2025/en/

Crédito: Valerie De Marie /Amnistía Internacional



no son responsables.[92] En 2023 el Fondo de Adaptación recaudó apenas la mitad de este monto; y en la 29ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP), solo se comprometieron 61 millones de dólares para la adaptación.[93] En noviembre de 2025, durante la COP 30, los Estados acordaron triplicar la financiación de la adaptación, pero aplazaron a 2035 la fecha para ello.[94]

Hasta la fecha, la financiación climática ha sido asignada en gran medida por países de altos ingresos, ya sea de forma bilateral, a través de bancos multilaterales de desarrollo o mediante fondos multilaterales destinados a medidas de mitigación, principalmente en forma de préstamos que aumentan la deuda de los países receptores. Frente a ello, Amnistía Internacional ha llamado a que el deber de cooperación y asistencia se materialice preferentemente en forma de donaciones y no de deuda, para que países vulnerables como Honduras puedan financiar adaptación, mitigación y medidas de reparación por pérdidas y daños.[95]

Obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos en el marco del derecho internacional

En mayo de 2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una Opinión Consultiva en la que aclaró las obligaciones específicas de los Estados para abordar la crisis climática desde la perspectiva de los derechos humanos. La Corte estableció que no solamente los Estados deben abstenerse de adoptar medidas o comportamientos que generen un retroceso, ralenticen o trunquen el resultado de medidas necesarias para proteger los derechos humanos frente a los impactos del cambio climático y abstenerse de adoptar medidas regresivas, sino que también deben adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los riesgos derivados, por una parte, de la degradación del sistema climático global y, por otra, de la exposición y la vulnerabilidad frente a los efectos de dicha degradación, cumpliendo siempre con el estándar de debida diligencia reforzada.[96] La Corte también detalló una serie de obligaciones específicas que tienen los Estados en virtud de derechos sustantivos, de procedimiento, así como de los derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Además, la Corte señaló que los Estados tienen la obligación de cooperar de buena fe para avanzar en el respeto, garantía y desarrollo progresivo de los derechos humanos amenazados o afectados por la emergencia climática en la región, teniendo en cuenta: sus responsabilidades diferenciadas frente a las causas del cambio climático; sus capacidades respectivas especialmente en materia económica y técnica; y sus necesidades particulares para alcanzar un desarrollo sostenible.[97]

[92] Amnistía Internacional, “COP30: Pese al pisoteo de los derechos, el poder de la gente demuestra que la humanidad vencerá”, 24 de noviembre de 2025, https://www.amnesty.org/es/latest/news/2025/11/cop30-rights-trampled-yet-people-power-demonstrates-that-humanity-will-win/

[93] Climate Home News, “Adaptation Fund head laments “puzzling” lack of pledges at COP29”, 16 November 2024, https://www.climatechangenews.com/2024/11/16/adaptation-fund-head-laments-puzzling-lack-funding-pledges-cop29

[94] Noticias ONU, La COP30 impulsa el financiamiento climático y promete planificar la transición hacia los combustibles fósiles, 22 de noviembre de 2025 https://news.un.org/es/story/2025/11/1540803

[95] Amnistía Internacional, Plenty to go around: Mobilizing finance for climate justice (citado previamente).

[96] Corte IDH, OC-32/25 (citado anteriormente), párrs. 231 y ss.

[97] Corte IDH, OC-32/25 (citado anteriormente), párrs. 247 y ss.

Obligaciones de los Estados en virtud de los acuerdos internacionales sobre el clima

Las obligaciones estatales de adaptación climática están establecidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).[98] El Acuerdo de París refuerza las obligaciones específicas, medibles y vinculantes para todos los Estados parte, en todas las dimensiones de la acción climática, incluyendo la adaptación. Por ejemplo, los Estados deben adoptar planes nacionales de adaptación[99] siguiendo el estándar de mayor ambición posible[100] y el principio de progresividad[101], evaluar los impactos climáticos, vulnerabilidad y riesgo y la implementación de planes, políticas y acciones de adaptación, construir resiliencia de sistemas socioeconómicos y ecológicos, así como fortalecer capacidades y tecnologías para la adaptación.[102]

En su Opinión Consultiva del 23 de julio de 2025, la CIJ ha señalado que los tratados sobre cambio climático como la CMNUCC y el Acuerdo de París imponen a los Estados obligaciones vinculantes tanto desde el punto de vista convencional como consuetudinario para proteger el sistema climático contra las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero,[103] las cuales incluyen la materia de adaptación y cooperación. La CIJ determinó que el incumplimiento de estas obligaciones constituye un hecho internacionalmente ilícito que genera responsabilidad estatal y puede dar lugar a reparaciones.[104]

5.2 HONDURAS

En 2019, se estimaba que Honduras necesitaba US$6,561.93 millones hasta 2030 para hacer frente al cambio climático tan solo en los sectores de cambio de uso de tierra, transporte y agua.[105] Sin embargo, para el periodo de 2020 a 2023, las autoridades hondureñas habían registrado proyectos de cooperación internacional relacionados con la adaptación al cambio climático, para un monto total de 89.9 millones de USD.[106] Además, han reportado haber accedido a financiamiento de bancos multilaterales, cooperación bilateral y de otras fuentes

[98] CMNUCC, art. 4.

[99] Acuerdo de París bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en vigor desde el 4 de noviembre de 2016, art. 7, https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

[100] Acuerdo de París, art. 4.3.

[101] CMNUCC, art. 4.1(f).

[102] Acuerdo de París, art. 7.9.

[103] CIJ, Opinión Consultiva Obligations of States in respect of Climate Change (citado anteriormente), párr. 457; N. Boeglin, "Cambio climático y obligaciones internacionales de los Estados: breves apuntes sobre la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia", 26 de julio de 2025, https://alponiente.com/cambio-climatico-y-obligaciones-internacionales-de-los-estados-breves-apuntes-sobre-la-opinion-consultiva-de-la-corte-internacional-de-justicia-cij/

[104] CIJ, Opinión Consultiva Obligations of States in respect of Climate Change (citado anteriormente), párr. 457.

[105] Unión Europea, Avances en la Acción Climática de América Latina: Contribuciones Nacionalmente Determinadas al 2019, págs. 44 y 105. https://www.cepal.org/sites/default/files/pdf_estudio_avances_agosto_2019_-_21-8v2.pdf

[106] SERNA, Comunicación de Adaptación de Honduras Reporte Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, diciembre 2024, Anexo 5. https://unfccc.int/sites/default/files/2025-05/Primera%20Comunicaci%C3%B3n%20de%20Adaptaci%C3%B3n%2C%20Honduras.pdf Ver también Banco Mundial y Honduras impulsan la transparencia y la sostenibilidad en el país, 2025, https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2025/02/17/banco-mundial-impulsa-transparencia-sostenibilidad-honduras?utm_source=chatgpt.com ; El País, CAF aprueba un fondo de 2.478 millones de dólares para impulsar el desarrollo sostenible de América Latina y el Caribe, 6 de diciembre de 2024, https://elpais.com/america-futura/2024-12-06/caf-aprueba-un-fondo-de-2478-millones-de-dolares-para-impulsar-el-desarrollo-sostenible-de-america-latina-y-el-caribe.html

para las medidas de adaptación[107] y a recursos del Fondo Verde para el Clima.[108]

Honduras se ha dotado de un marco legal e institucional para la acción climática. Cuenta por ejemplo con una ley de cambio climático, el Plan Nacional de Adaptación[109] y con la Dirección Nacional de Cambio Climático, dentro de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas. Es la agencia encargada de formular, implementar y monitorear las políticas de cambio climático, con el apoyo de otras agencias interinstitucionales.

Múltiples voces han alertado sobre el rezago de Honduras en la implementación de sus estrategias de adaptación climática. Estudios publicados en 2023 y 2024 por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional señalan la débil capacidad institucional de Honduras y la falta de recursos internos, vinculada a la baja capacidad fiscal, como algunos de los factores limitantes.[110]

> **"La débil capacidad institucional de las entidades responsables y la insuficiente colaboración para consolidar los objetivos climáticos han dificultado la implementación de las políticas e iniciativas de cambio climático, lo que se suma a la escasa capacidad y falta de liderazgo en las principales instituciones legislativas y de rendición de cuentas que tienen responsabilidades sobre la política de cambio climático."**[111]
>
> Banco Mundial, 2023.

De manera similar, personas expertas han advertido de serios retos para el cumplimiento de la Contribución Nacional Determinada.[112] Según señalan, el ambicioso plan de la NDC actualizada en 2025 (NDC 3.0) incorpora objetivos en materia de adaptación climática para fortalecer la resiliencia. Incluye la protección y restauración de ecosistemas marino-costeros, pero carece de planes operativos y de recursos financieros para garantizar su aplicación en la práctica. Las personas expertas también lamentan la falta de voluntad política de las autoridades en materia de adaptación y mitigación.[113]

Por su parte, el Estado de Honduras ha sostenido de manera reiterada que la falta de acceso a financiamiento internacional es una de las grandes limitantes para la implementación de sus estrategias climáticas de adaptación y mitigación.[114]

[107] SERNA, Comunicación de Adaptación de Honduras Reporte Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, diciembre 2024, anexo 6.

[108] Fondo Verde para el Clima, Honduras, https://www.greenclimate.fund/countries/honduras (consultada 17 de marzo de 2026)

[109] SERNA, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Honduras (PNA), 2021, https://unfccc.int/sites/default/files/resource/PRES_HONDURAS_UN4NAPs.pdf ; Decreto No. 297-2013, Ley de Cambio Climático, 2013, https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/595-ley-de-cambio-climatico

[110] Banco Mundial, Informe sobre clima y desarrollo de Honduras (Country Climate and Development Report), 2023, págs. 8, 9, 12, 26, 29. https://documents1.worldbank.org/curated/en/099041023120058354/pdf/P177142-f072ffc3-52b1-463e-ab2f-3477bde642f1.pdf ; Fondo Monetario Internacional (FMI), Diagnóstico de Política Climática – informe de asistencia técnica (Honduras), resumen de alto nivel, junio de 2024, pég. 3. https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/HLS/2024/English/HLSEA2024037.ashx. Ver también Comité DESC, Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Honduras, (citado previamente), párr. 12.

[111] Banco Mundial, Informe sobre clima y desarrollo de Honduras (Country Climate and Development Report), 2023, pág. 28-29.

[112] CriterioHn, Honduras actualiza su NDC, pero el cambio climático avanza más rápido que sus políticas https://climatetrackerlatam.org/historias/honduras-actualiza-su-ndc-pero-el-cambio-climatico-avanza-mas-rapido-que-sus-politicas/

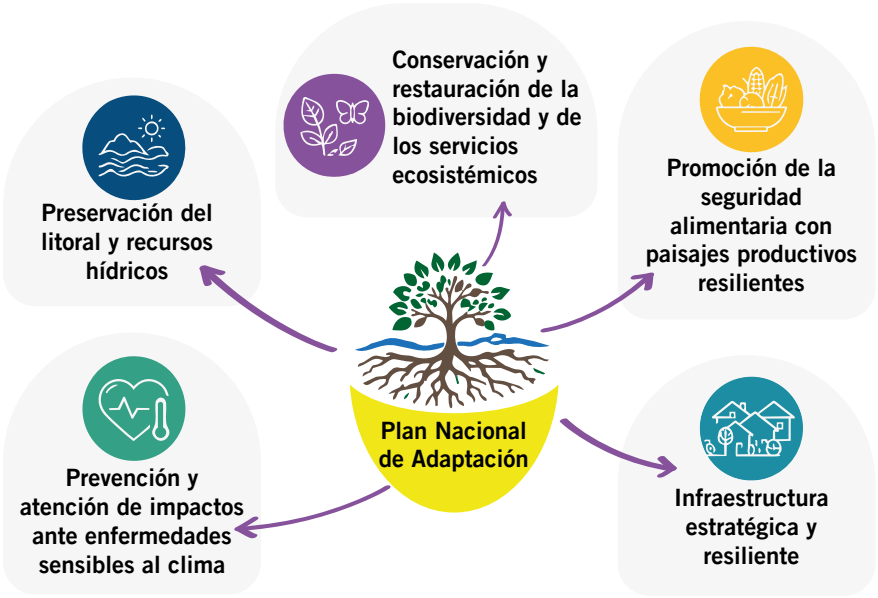
[113] Breidy Hermández, Honduras actualiza su NDC pero el cambio climático avanza más rápido que sus políticas (citado previamente).

[114] SERNA, Contribución Determinada a Nivel Nacional de Honduras (NDC 3.0), 2026, Pág.17; https://unfccc.int/sites/default/files/2026-01/HON%20NDC%203.0%202026%20Oficial.pdf. Véase también: SERNA, Contribución Determinada a Nivel Nacional de Honduras (NDC), 2021.

> **"El Estado de Honduras establece que el cumplimiento de su NDC 3.0 está totalmente condicionado al acceso efectivo, suficiente y oportuno al financiamiento climático, así como al apoyo para la creación de capacidades y la transferencia de tecnología en el marco del Acuerdo de París."**[115]
>
> Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, 2025

Las afectaciones a los derechos humanos de las personas de Cedeño descritas en el capítulo anterior están estrechamente relacionadas con la falta de adaptación climática y de financiamiento climático en el país.

A partir del Plan Nacional de Adaptación de 2018, el gobierno identificó una serie de medidas prioritarias para la acción.



Fuente: elaboración propia a partir de SERNA, Primera Comunicación de Adaptación, 2024, Pág 42.

La información recabada evidencia que en Cedeño, al menos una parte de la infraestructura, por ejemplo, en materia de agua, y de la vivienda no es resiliente al clima pese a que están situadas en áreas vulnerables a inundaciones. Además, los medios de vida de su población dependen altamente de actividades vulnerables al clima como la pesca artesanal, y no existen suficientes alternativas económicas frente a los impactos acumulados de la emergencia climática, lo que pone en riesgo el derecho a la alimentación.

Las autoridades locales o nacionales han reportado haber implementado algunas medidas de conservación del manglar, que también reducirían la fuerza de las olas y son ecosistemas para la crianza de especies marinas. Por ejemplo, la SERNA reporta acciones implementadas en el país en conjunto con socios y ONG aliadas para la siembra de mangle, así como el establecimiento de zonas de recuperación pesquera.[116]
Sin embargo, algunas personas organizadas que pertenecen a la Mesa de Justicia Climática de Cedeño indican que el ritmo de estas intervenciones es considerablemente más lento que el avance del deterioro ambiental y piden medidas urgentes para proteger los ecosistemas que sustentan su alimentación. Han identificado la necesidad de restaurar manglares, controlar

[115] SERNA, Contribución Determinada a Nivel Nacional de Honduras (NDC 3.0) (citado previamente).

[116] SERNA, Respuesta a Solicitud de Información Pública SOL-SERNA-988-2025, Oficio No. UTGPC-195-2025, 02 de julio de 2025, págs. 2–3.

la contaminación de los esteros y establecer sistemas de pesca sostenibles que permitan la recuperación de las especies, tales como vedas programadas.[117]

En su primera comunicación de adaptación, de diciembre de 2024, el gobierno de Honduras reconoció la gravedad de la situación de las comunidades costeras:

> **Las comunidades que dependen de la pesca artesanal, como las ubicadas en Omoa, Cortés, y Marcovia, muestran una fuerte vulnerabilidad a la intrusión marina, con pérdidas significativas de territorio e infraestructura observadas. [una] tendencia de intrusión marina de entre 50 y 100 metros por año (…) sugiere una transformación significativa y rápida de las zonas costeras (…), lo que podría resultar en una considerable pérdida de costa debido a la erosión y las inundaciones. Esta amenaza provoca la pérdida de tierras productivas y viviendas, lo que lleva al desplazamiento forzado de comunidades, alternando la dinámica de migración interna y externa, y afectando especialmente a las familias pescadoras, exacerbando la pobreza y la exclusión.**[118]
>
> Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, 2024

El alcalde de Marcovia también reconoce que la crisis de derechos humanos que vive el municipio es multidimensional, y enfatiza en que la municipalidad requiere de apoyo técnico y financiero de instancias nacionales e internacionales[119] para hacer frente a los impactos del cambio climático en las costas del Pacífico.

> "**Todo en Cedeño está limitado, el acceso al agua, alimentación, vivienda, con familias que viven todas amontonadas en sus casitas.**"
>
> Nahun Calix, alcalde de Marcovia, marzo de 2025

Las personas entrevistadas dicen estar acostumbradas a recibir o ver recorridos de equipos de proyectos de cooperación en esta zona del país. No obstante, con excepción de algunos proyectos de apoyo a la pesca o para la conservación del manglar en el Golfo de Fonseca, las personas entrevistadas conceden que pocas veces llegan a enterarse de si estos levantamientos de información *in situ* u otras iniciativas se han traducido en impactos concretos para la comunidad de Cedeño.[120]

Crédito: Valerie De Marie /Amnistía Internacional



[117] Grupo focal, diciembre de 2022.

[118] SERNA, Comunicación de Adaptación de Honduras Reporte Nacional ante la CMNUCC (citado previamente), pág. Ii.

[119] Nahun Cálix, Alcalde de Marcovia, entrevista, marzo de 2025.

[120] Señalado en tres entrevistas realizadas en marzo de 2025 y marzo de 2026.

Uno de los pocos proyectos que trajo esperanzas para la comunidad data de 2008, cuando la Secretaría de Turismo encargó un estudio de ordenamiento territorial para Cedeño. Entregado en 2009,[121] el estudio incluía un plan de reasentamiento para 221 familias, la construcción de infraestructura sanitaria y turística y medidas para impulsar proyectos productivos. Tanto el alcalde como las personas de Cedeño señalaron que este estudio no llevó a la implementación de las medidas allí señaladas, probablemente debido a la falta de fondos para su implementación.[122]

Hoy las personas habitantes de Cedeño reportan que el turismo escasea. Apuntan a la escasez de peces para ofrecer al turismo y a la destrucción repetida por las marejadas y la pérdida de línea costera de la infraestructura hotelera y turística como causas de la disminución de turistas en los últimos años.

> **"Durante el mandato del presidente Maduro al inicio de los 2000 ya se veía que el mar avanzaba. Desde la Secretaría de Turismo se propuso un proyecto para construir un malecón y rompeolas. En este momento estábamos en mejor posición para hacer frente."**
>
> Sonia

CUANDO LA ADAPTACIÓN SE QUEDA CORTA: PÉRDIDAS Y DAÑOS

La adaptación, aunque esencial, no puede abordar completamente todos los impactos climáticos, especialmente aquellos que exceden los umbrales de tolerancia de los sistemas naturales y poblaciones humanas. El concepto de "pérdidas y daños" reconoce que existen límites inherentes a la capacidad de adaptación climática y que ciertos impactos del cambio climático son inevitables e irreversibles, aun con los mejores esfuerzos de adaptación.[123] Las pérdidas y daños abarcan tanto impactos económicos cuantificables (como la destrucción de infraestructura o pérdidas agrícolas) como valores no económicos irreemplazables (pérdidas culturales, de biodiversidad o de territorios tradicionales de pueblos y comunidades indígenas).[124]

El deber de los Estados de reparar el daño ocasionado a las personas y los pueblos cuyos derechos han sido violados, desarrollado por el derecho internacional de los derechos humanos, también se aplica en el contexto de la emergencia climática.[125] La Corte IDH ha determinado que los Estados deben adoptar medidas de reparación integral que incluyan no solo compensación económica, sino también medidas de rehabilitación para las comunidades desplazadas y de satisfacción mediante el reconocimiento público del daño causado.[126] Por su parte, la CIJ estableció que las consecuencias jurídicas del incumplimiento de obligaciones climáticas también pueden incluir "reparación plena a los Estados perjudicados en forma de restitución, compensación y satisfacción".[127]

[121] ASP Consultores para la Secretaría de Turismo (SETUR), Plan particularizado de ordenamiento territorial: Playa Cedeño, agosto de 2009.

[122] Señalado en dos entrevistas realizadas en marzo de 2025.

[123] Naciones Unidas, Loss and damage: A moral imperative to act, 2022, https://www.un.org/en/climatechange/adelle-thomas-loss-and-damage#:~:text=Adelle%20Thomas:%20A%20key%20point,damages%20can%20and%20do%20occur.

[124] Naciones Unidas, Loss and damage: A moral imperative to act (citado previamente).

[125] Amnistía Internacional, Climate-related human rights harm and the right to effective remedy, 13 de febrero de 2024, https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/7717/2024/en/

[126] Corte IDH, OC-32/25 (citado previamente), párrs. 556-559; CMNUCC, art. 3.1.

[127] CIJ, Opinión Consultiva Obligations of States in respect of Climate Change (citado previamente), párr. 457.4.(c): "full reparation to injured States in the form of restitution, compensation and satisfaction, provided that the general conditions of the law of State responsibility are met, including that a sufficiently direct and certain causal nexus can be shown between the wrongful act and injury".

Sobre la base de las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y de principios importantes del régimen climático internacional, como la equidad y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, una parte significativa de la financiación en materia de pérdidas y daños debería ser aportada por los países con una responsabilidad histórica en la crisis climática.[128]

Los desplazamientos provocados por el cambio climático constituyen una forma de pérdidas y daños que afecta a los derechos humanos. Todos los Estados deben establecer mecanismos para proteger los derechos humanos de las personas que han sido desplazadas por los efectos del cambio climático, tanto a nivel interno como transfronterizo. Los Estados más responsables del cambio climático deben aceptar su responsabilidad colectiva de proporcionar una reparación a las personas desplazadas. Esto incluye, por ejemplo, la cooperación para garantizar que se disponga de recursos adecuados para responder a la movilidad humana en el contexto del cambio climático.[129]

Sin embargo, el financiamiento climático para este rubro también es muy insuficiente. Para 2025, el Fondo para la Respuesta a Pérdidas y Daños, creado dos años antes, solamente ha recibido 397 de los 790 millones de dólares prometidos. Durante una entrevista en 2025, el gobierno hondureño indicó estar participando más activamente en las negociaciones internacionales en torno a ello.[130] A pesar de que seguían sin transferirse la mayoría de los recursos prometidos, durante la COP 30 también fue anunciada la primera convocatoria para que los gobiernos presenten solicitudes de financiamiento al Fondo.[131]

Infraestructura de la comunidad de Cedeño dañada por las marejadas. Foto tomada en marzo de 2026. Crédito: Iván Martínez/Amnistía Internacional



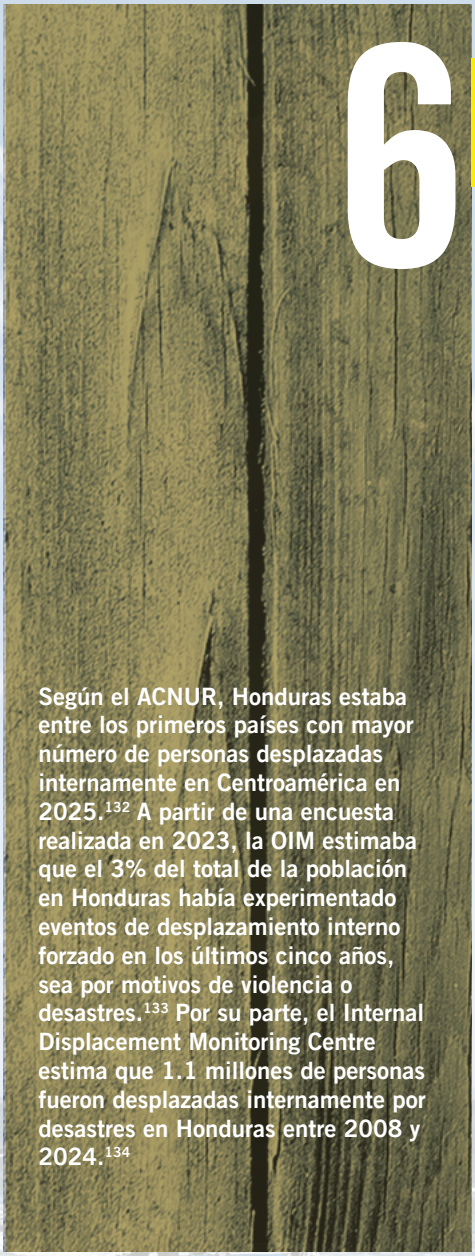
[128] Amnistía Internacional, Climate-related human rights harm and the right to effective remedy (citado previamente), pág. 20

[129] Amnistía Internacional, Climate-related human rights harm and the right to effective remedy (citado previamente), pág. 22.

[130] Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), entrevista, 2025.

[131] Fund for Responding to Loss and Damage (FRLD), Modalidades de Implementación de Barbados para la Respuesta a Pérdidas y Daños, https://www.frld.org/nodebim





6 SIN OPCIONES DE REUBICACIÓN INTERNA

Según el ACNUR, Honduras estaba entre los primeros países con mayor número de personas desplazadas internamente en Centroamérica en 2025.[132] A partir de una encuesta realizada en 2023, la OIM estimaba que el 3% del total de la población en Honduras había experimentado eventos de desplazamiento interno forzado en los últimos cinco años, sea por motivos de violencia o desastres.[133] Por su parte, el Internal Displacement Monitoring Centre estima que 1.1 millones de personas fueron desplazadas internamente por desastres en Honduras entre 2008 y 2024.[134]

Los gobiernos tienen la obligación primaria de garantizar los derechos humanos de las personas desplazadas internamente, e incluyen aquellas desplazadas por los impactos del cambio climático, prestarles asistencia y establecer las condiciones para el logro de soluciones duraderas.[135] Esta obligación rige no solamente durante el desplazamiento de las personas, sino también antes y después del mismo.

La relatora especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos y el relator especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada han señalado que la relocalización planificada en el contexto de desastres y efectos adversos del cambio climático es una medida a la que se puede recurrir, en circunstancias excepcionales y como último recurso, después de que se hayan considerado y agotado dentro de lo razonable todas las demás medidas de reducción del riesgo y de adaptación, cuando la insostenibilidad de mantener asentamientos humanos en zonas de riesgo lo haga estrictamente necesario, para proteger la vida y la salud.[136]

[132] ACNUR, Nuevos datos revelan las urgentes necesidades de justicia de las personas desplazadas internamente en Honduras, 2025, https://www.acnur.org/mx/noticias/comunicados-de-prensa/nuevos-datos-revelan-las-urgentes-necesidades-de-justicia-de-las

[133] Instituto Nacional de Estadísticas y Organización Internacional para las Migraciones. Principales resultados: Encuesta Nacional de Migración y Remesas, Honduras 2023, https://nortedecentroamerica.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1276/files/documents/2024-02/informe-final-encuesta-nacional-de-migracion-y-remesas-2023.pdf

[134] IDMC, Honduras, Displacement Data, https://www.internal-displacement.org/countries/honduras/ (último acceso 12 de marzo de 2026)

[135] Naciones Unidas, Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, 1998, principios 3, 7, 15, 18, 20 y 28, https://docs.un.org/es/E/CN.4/1998/53/Add.2

[136] Relatora Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Relocalización planificada de personas en el contexto de los desastres y los efectos adversos del cambio climático A/HRC/56/47, 1 de julio de 2024, párr. 13 y 60. https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5647-planned-relocations-people-context-adverse-effects-climate párrs; Relator Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada, Hacia una transformación justa: la crisis climática y el derecho a la vivienda A/HRC/52/28, 23 de diciembre de 2022, párr. 24, https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5228-towards-just-transformation-climate-crisis-and-right-housing

Con el fin de garantizar que las relocalizaciones se lleven a cabo con pleno respeto a los derechos humanos de las personas afectadas, los Estados tienen la obligación de contar con un marco jurídico adecuado que rija los procesos de relocalización planificada de conformidad con las normas internacionales y regionales de derechos humanos, en el que se definan las responsabilidades institucionales correspondientes y se establezcan mecanismos adecuados para reparar integralmente a las personas afectadas.[137]

En Honduras, la Ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas internamente en Honduras entró en vigor en 2023. Esta norma creó el Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzado Interno (SINARDEFI), el cual incluye medidas para asistencia humanitaria, atención de desplazamientos colectivos, protección de bienes abandonados y prevención, y ordenó la creación de una política nacional de prevención del desplazamiento forzado.[138] Sin embargo, la ley está centrada solamente en la violencia como causal de desplazamiento; no aborda los desplazamientos que resultan del cambio climático o de desastres. Estudios han señalado la urgente necesidad de fortalecer la implementación efectiva de la ley.[139]

Una encuesta realizada por el Consejo Noruego para Refugiados en 2025 confirma que la respuesta estatal en este tipo de situaciones es marginal: el 52,7% de las personas desplazadas por desastres de origen natural declaró no haber recibido ayuda de ningún actor. Quienes sí recibieron apoyo reportaron que las principales fuentes fueron las iglesias y las fundaciones u organizaciones no gubernamentales, y en menor medida el apoyo de familia o amistades. Solamente el 3,1% declaró haber recibido apoyo de instancias gubernamentales.[140] El mismo estudio advierte sobre situaciones de inestabilidad prolongada para quienes enfrentan desplazamiento interno forzado en Honduras, con un riesgo mayor de recurrencia para las personas que no recibieron ayuda al momento de enfrentar desplazamiento interno forzado.[141]

En 2024, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) señaló la necesidad de modificar las leyes hondureñas para proteger a las personas desplazadas por motivos climáticos:

> **Es imperativo que Honduras desarrolle y fortalezca un marco jurídico específico que reconozca y proteja a las personas desplazadas por motivos climáticos. La inclusión de disposiciones claras en la Ley de Cambio Climático y la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) es crucial para asegurar una respuesta coordinada y efectiva ante los desplazamientos forzados por desastres naturales.**[142]
>
> SEDESOL, 2024

En 2025, Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que la SEDESOL lideraba conversaciones interinstitucionales para la construcción de una política pública de adaptación social frente a los impactos del cambio climático, que abordara el desplazamiento de personas. Sin embargo, esta política pública no llegó a ser aprobada en la gestión del gobierno de Xiomara Castro.

[137] Corte IDH, OC-32/25 (citado previamente), párr. 429; Relatora especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Relocalización planificada de personas en el contexto de los desastres y los efectos adversos del cambio climático (citado previamente), párrs. 60–64.

[138] Honduras, Decreto No. 154-2022, Ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas internamente, 2022, artículo 139, https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-154-2022.pdf

[139] Consejo Noruego para Refugiados, Panorama de Desplazamiento Interno Forzado en Honduras Enero – septiembre 2025, resumen ejecutivo, https://reliefweb.int/report/honduras/panorama-de-desplazamiento-interno-forzado-en-honduras-enero-septiembre-2025,

[140] Consejo Noruego para Refugiados, Panorama de Desplazamiento Interno Forzado en Honduras Enero – septiembre 2025 (citado previamente), pág. 21.

[141] Consejo Noruego para Refugiados, Panorama de Desplazamiento Interno Forzado en Honduras Enero – septiembre 2025 (citado previamente), pág 16.

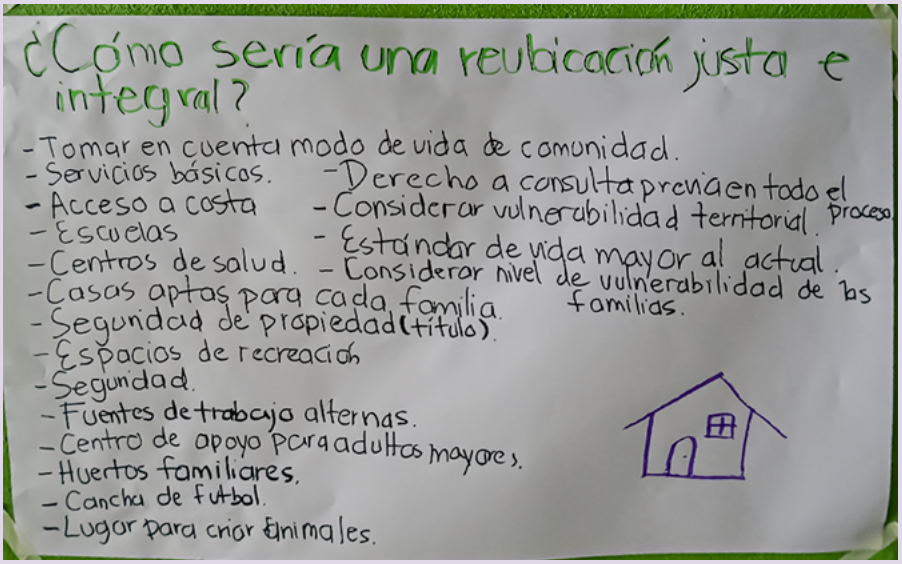
[142] SEDESOL, Desplazamiento poblacional por cambio climático y desastres en Honduras: aproximaciones a una emergencia nacional recurrente, diciembre de 2024, pág. 32. https://chepes.sedesol.gob.hn/wp-content/uploads/2024/12/RL006_Desplazamiento_cambio_climatico_CHEPES_26-11-.pdf

De acuerdo con las entrevistas realizadas, las personas han ido reubicando su vivienda con recursos propios, sin que exista un plan gubernamental definido.[143] Las y los habitantes recuerdan solamente dos procesos de reubicación implementados en la zona en el pasado con el apoyo de las autoridades locales o nacionales, uno de ellos en el sector Guapinol, bajo el gobierno del presidente Maduro. Además, señalan que a principios de los años 2000 fueron reubicadas cerca de 20 casas en el barrio de la Coquera, Cedeño, con el apoyo de la alcaldía de Marcovia y de una organización española de desarrollo.

Las más altas autoridades tienen conocimiento de la situación de Cedeño desde hace más de 20 años. Regularmente medios de alcance nacional publican notas periodísticas que reportan los daños ocurridos por las marejadas y sobre las visitas oficiales a la zona, como por ejemplo el entonces Presidente Pepe Lobo en 2012 y el ex ministro Lucky Medina en 2023.[144] Sin embargo, a la fecha no se ha implementado ningún plan gubernamental de reubicación planificada.

Según las estimaciones de la mesa de justicia climática de Cedeño, a la fecha 120 familias tienen necesidades urgentes de reubicar su vivienda, lo que representa aproximadamente 990 personas.[145] En marzo de 2025, en entrevista con Amnistía Internacional, el alcalde de Marcovia, municipio que alberga a Cedeño, reconoció las necesidades de sus habitantes y señaló seguir dispuesto a apoyarlos. Sin embargo, según indicó, la municipalidad no cuenta con recursos suficientes para comprar un terreno ni proceder a las edificaciones, por lo que se requiere del apoyo de varias otras dependencias a nivel nacional.

Rotafolio generado durante un taller con la mesa de justicia climática organizado por Amnistía Internacional y el Centro de Desarrollo Humano (CDH) en marzo de 2026. En el taller, las personas participantes expresaron lo que buscan como parte de una reubicación justa e integral.



[143] Señalado en cinco entrevistas realizadas entre marzo de 2025 y marzo de 2026. ver también Palou Zúniga, N. & Higuera-Florez J. Intersecciones entre Clima, Seguridad y Movilidad Humana en la comunidad de Cedeño, Marcovia, Departamento de Choluteca (citado previamente).

[144] Proceso Digital, El mar se traga comunidades costeras del sur de Honduras, 7 de septiembre de 2023, https://proceso.hn/el-mar-se-traga-comunidades-costeras-del-sur-de-honduras/, Honduras: Pescadores pedirán auxilio a Naciones Unidas, 7 de abril de 2014; https://www.elheraldo.hn/honduras/honduras-pescadores-pediran-auxilio-a-naciones-unidas-JOEH566186, y ASP Consultores para SETUR & Instituto Hondureño de Turismo, Estudio de Ordenamiento Territorial Particularizado — Playa de Cedeño, Honduras, agosto de 2009. Ver por ejemplo HCH, ¡Urgente! Fuertes marejadas y vientos huracanados azotan Cedeño », 17 de noviembre de 2020, https://hch.tv/urgente-fuertes-marejadas-y-vientos-huracanados-alarman-a-pobladores-de-cedeno/ ; Proceso Digital, Marejadas inundan nuevamente a Cedeño, 15 de mayo de 2015, https://reliefweb.int/report/honduras/marejadas-inundan-nuevamente-cede-o ; La Prensa, Una marejada amenaza sector de Cedeño, 23 de mayo de 2010, https://www.laprensa.hn/honduras/una-marejada-amenaza-sector-de-cedeno-PRLP498700 ; La Prensa, Unos 1,658 evacuados por marejada, 28 de enero de 2007 https://www.laprensa.hn/honduras/unos-1658-evacuados-por-marejada-LFLP644960 ; COPECO asiste a damnificados de marejada en Cedeño, 12 Septiembre de 2002, https://reliefweb.int/report/honduras/copeco-asiste-damnificados-de-marejada-en-cede%C3%B1o

[145] Entrevista realizada en noviembre de 2025.

Las personas entrevistadas señalan que para ser justa e integral, la reubicación no solamente debería de permitirles acceder a un hogar apto para sus familias que esté conectado a los servicios de agua, saneamiento, y electricidad y con acceso a los servicios públicos de educación y salud, sino que es fundamental que se tomen en cuenta sus modos de vida. En este sentido, destacan la necesidad de que el mar sea de relativo fácil acceso, de forma que las familias puedan continuar con sus actividades de subsistencia, aunque también identificaron la necesidad de contar con otros apoyos para el desarrollo de alternativas económicas que les permitan adaptarse al cambio climático y la erosión costera.[146]

> **"Si nos reubicamos, que sea cerca de Cedeño, porque el mar es nuestro medio de vida y lugar de trabajo."**
>
> Marcelina



En mayo de 2025 la mesa de justicia climática de Cedeño entregó un documento al alcalde de Marcovia, en el cual solicita formalmente que emprenda gestiones para su reubicación. El documento también fue entregado a varias secretarías y otras dependencias del gobierno en Tegucigalpa. Un año después, el 3 de junio de 2026 representantes del gobierno de Honduras anunciaron haber acordado la creación de una mesa interinstitucional, coordinada por COPECO, con el fin de buscar soluciones para proteger a las comunidades y atender a las familias afectadas.[147]

RELOCALIZACIÓN PLANIFICADA Y CAMBIO CLIMÁTICO

De acuerdo con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, en circunstancias excepcionales y como último recurso, las autoridades pueden recurrir a la relocalización planificada en el contexto de desastres y efectos adversos del cambio climático. Esta decisión no puede ser adoptada sino hasta después de haber considerado y agotado, dentro de lo razonable, todas las demás medidas de reducción del riesgo y de adaptación, y solamente cuando la insostenibilidad de mantener asentamientos humanos en zonas de riesgo lo haga estrictamente necesario, para proteger la vida y la salud.[148]

El derecho a la relocalización incluye "el derecho a una tierra distinta mejor o de igual calidad, y una vivienda que debe satisfacer los siguientes criterios de adecuación: facilidad de acceso, asequibilidad, habitabilidad, seguridad de la tenencia, adecuación cultural, adecuación del lugar y acceso a Principios Básicos y Directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo los servicios esenciales, tales como la salud y la educación".[149]

Para constituir una solución duradera, los Estados deben respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas desplazadas y de la comunidad de acogida durante todo el proceso de reubicación. Esto impone las siguientes obligaciones a los Estados: evitar los desalojos forzados; respetar las prácticas culturales y tradiciones; proporcionar acceso a la información, accesible y apropiada para el contexto cultural; realizar consultas en profundidad, en particular sobre la forma, el momento y el lugar de la reubicación, y asegurar la participación sustantiva de las personas afectadas en

[146] Reunión con la mesa de justicia climática, marzo de 2026.

[147] Post Facebook del medio digital Choluteca.net "Autoridades crean mesa técnica para atender emergencia por avance del mar en Cedeño, Marcovia", 3 de junio de 2026. https://www.facebook.com/share/p/19d77Y68Xx/

[148] Relatora Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Relocalización planificada de personas en el contexto de los desastres y los efectos adversos del cambio climático (citado previamente), párrs. 13–15 ; Relator Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada, Hacia una transformación justa: la crisis climática y el derecho a la vivienda, A/HRC/52/28, 23 de diciembre de 2022, párr. 24, https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5228-towards-just-transformation-climate-crisis-and-right-housing.

[149] Relator Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo, A/HRC/4/18, 5 de febrero de 2007, Anexo I, párr. 16, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Housing/Guidelines_sp.pdf

todas las fases del proceso; asegurar en particular, el derecho al consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas; garantizar que las personas no serán discriminadas durante el proceso de reubicación; proteger el derecho de la comunidad a un nivel de vida adecuado.[150]

Empujadas por las necesidades económicas y ante el vacío institucional para atenderlas, algunas personas han intentado salir de Cedeño y reubicarse en otra parte del país por su cuenta. Sin embargo, el desplazamiento interno tiende a exponer a las personas que lo viven a otras vulnerabilidades en sus comunidades de acogida, incluyendo la criminalidad, las dificultades económicas o las disputas vecinales.[151]

Cuatro personas entrevistadas en Cedeño refirieron a Amnistía Internacional experiencias fallidas de reubicarse por cuenta propia en otras partes de Honduras previo a salir del país. En marzo de 2025, Amnistía Internacional entrevistó a Héctor, quien mostró la casa de bloques donde vivía en la playa con su esposa y su hijo menor de edad. Pocas semanas después, las marejadas soterraron su vivienda. Sin otras fuentes de ingreso, se vio obligado a abandonar Cedeño en búsqueda de trabajo. Según su relato, la vivienda que consiguió en otra ciudad era precaria y sin ningún servicio de agua. En diciembre de 2025 decidió regresar a Cedeño, y resuelve el día a día realizando trabajos informales.

Imagen de entrega de memorial en Tegucigalpa
Crédito: Leyenda: integrantes de la mesa de justicia climática de Cedeño entregaron un memorial en la Secretaria de Derechos Humanos en 2025 y personal de CDH.



[150] Corte IDH OC-32/25 (citado previamente), párrs. 425-428.

[151] ACNUR, Necesidades y satisfacción con la justicia en Honduras: Brechas de acceso a la justicia para personas desplazadas internamente, septiembre de 2024, pág. 170, https://www.acnur.org/publicaciones/necesidades-y-satisfaccion-con-la-justicia-en-honduras-brechas-de-acceso-la-justicia

Las otras personas relataron que al llegar a grandes ciudades como Tegucigalpa, San Pedro Sula o Choluteca, se encontraron con la delincuencia y la violencia de las pandillas, por lo que se vieron forzadas a regresar a Cedeño. Lo anterior coincide con un estudio realizado en 2024, en el cual personas de Cedeño entrevistadas señalaban que la migración interna a una zona urbana representaba un riesgo mayor de exposición a la delincuencia sin garantías de una mejora sustancial en su calidad de vida, por lo que no consideraban esta como una solución definitiva.[152]

Honduras es uno de los países más violentos de América Latina. A pesar de una reducción constante en la tasa de homicidios a lo largo de la última década, su tasa de homicidios para 2025 era de 23.2 por cada 100,000 habitantes, situándolo por encima de la tasa mediana de la región (17,6 por cada 100.000 habitantes).[153] Aunque Tegucigalpa y San Pedro Sula son los municipios que registran más muertes violentas,[154] las tasas de homicidios también son altas en varias cabeceras departamentales.[155]

Otras formas de violencia, como las extorsiones y las masacres (homicidios múltiples), vinculadas a la criminalidad organizada, siguen afectando la vida cotidiana de las personas en Honduras.[156] El gobierno de Xiomara Castro ha intentado contener la violencia de las pandillas mediante una estrategia de mano dura. Entre diciembre de 2022 y febrero de 2026 impuso un estado de excepción, cuya eficacia ha sido cuestionada[157] destinado a hacer frente a las altas tasas de extorsión en 226 de los 298 municipios del país.[158] Honduras también registra la tasa más alta de feminicidios de la región.[159]
En su conjunto, la información recabada evidencia las limitadas capacidades del Estado para brindar asistencia y proteger a las personas que enfrentan desplazamiento interno forzado. ACNUR ha caracterizado la situación de Honduras como "una crisis multifacética derivada de un contexto caracterizado por la fragilidad del orden público, la omnipresencia del crimen organizado, la violencia de las bandas, la pobreza y la desigualdad generalizadas, y una elevada vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y los riesgos medioambientales. La violencia estructural, crónica e indiscriminada es uno de los principales factores que provocan el desplazamiento en toda Honduras".[160]

[152] Palou Zúniga, N. & Higuera-Florez J. Intersecciones entre Clima, Seguridad y Movilidad Humana en la comunidad de Cedeño, Marcovia, Departamento de Choluteca (citado previamente), pág. 39.

[153] Insight Crime, Balance de Insight Crime de los homicidios en 2025, 11 de marzo de 2026, https://insightcrime.org/es/noticias/balance-insight-crime-homicidios-2025/

[154] Gobierno de Honduras, Honduras, Análisis de seguridad ciudadana, enero-julio 2024 https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2025-01/pnud-hn-salient-analisis-sc-ene-jul-2024.pdf

[155] Observatorio de la violencia IUDPAS-UNAH, Boletín enero a diciembre de 2024, https://iudpas.unah.edu.hn/dmsdocument/19972-boletin-nacional-enero-a-diciembre-2024-ed70

[156] Observatorio de la violencia IUDPAS-UNAH, Boletín enero a diciembre de 2024 (citado previamente); Contracorriente, extorsión crece bajo un estado de excepción que cubre al 91 % de la población, 20 de junio de 2025, https://contracorriente.red/2025/06/20/extorsion-crece-bajo-un-estado-de-excepcion-que-cubre-al-91-de-la-poblacion/ ; Centroamérica360, Homicidios múltiples en Honduras 2025: Análisis, 10 de septiembre de 2025, https://www.centroamerica360.com/region/honduras-homicidios-multiples-2025-85-victimas/

[157] OONU, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Honduras A/HRC/61/19, 4 de febrero de 2026, párrs 11-12. https://docs.un.org/es/A/HRC/61/19

[158] Diario Oficial de la República de Honduras, Decreto ejecutivo número PCM 37-2025, 12 de noviembre de 2025, https://portalunico.iaip.gob.hn/ver_archivo/MjUzMzE2NQ==

[159] CEPAL, indicadores de feminicidio, https://oig.cepal.org/es/indicadores?id=2278

[160] ACNUR, Universal Periodic Review submission: Fourth Cycle, 50th Session Agosto de 2025, https://www.refworld.org/sites/default/files/2025-08/unhcr_submission_for_the_universal_periodic_review_-_honduras_-_upr_50th_session_2025.pdf



Crédito: Valerie De Marie /Amnistía Internacional


VOLLEYBALL
no place like this



7 SALIR SIN PROTECCIÓN NI ESTATUS MIGRATORIO REGULAR

> **"Los Estados deben establecer un marco normativo adecuado que disponga, a nivel interno, mecanismos legales y/o administrativos efectivos para garantizar la protección jurídica y humanitaria de las personas desplazadas a través de fronteras internacionales debido a los efectos del cambio climático. Los Estados deben establecer mecanismos efectivos para garantizar la protección humanitaria de estas personas a través del establecimiento de categorías migratorias adecuadas como las visas humanitarias, la autorización de permanencias temporales, y/o la protección bajo el estatus de refugiados u otros similares, que les puedan brindar protección contra la devolución."**[161]
>
> Corte IDH, OC-32/25

La Corte IDH y la CIJ han reconocido que los impactos del cambio climático y desastres, en particular cuando ponen en peligro el derecho a una vida digna, pueden propiciar las migraciones y desplazamientos forzados de personas.[162] Para Amnistía Internacional, a medida que la migración se convierte en una de las muchas formas en que las personas buscan seguridad y se adaptan a los efectos cada vez más graves de la crisis climática, quienes salen de sus países deben tener acceso a opciones que incluyan vías de migración seguras y libres de explotación y discriminación.

En la actualidad, con excepción de algunas medidas adoptadas en países como Argentina[163] o México,[164] las vías migratorias específicas para la admisión de personas desplazadas por la crisis climática son extremadamente limitadas. Quienes necesitan dejar su país pueden recurrir a las limitadas oportunidades que ofrecen las políticas migratorias en otros ámbitos,

[161] Corte IDH, OC-32/25 (citado previamente), párr. 433

[162] Corte IDH, OC-32/25 (citado previamente), párrs. 415–420; CIJ, Advisory Opinion: *Obligations of States in respect of Climate Change*, (citado previamente), párr. 378.

[163] En 2022 Argentina aprobó un Programa Especial de Visado Humanitario para personas de México, Centroamérica y del Caribe desplazadas por desastres "socio-naturales", así como directrices destinadas a brindar protección a personas desplazadas por desastres socio-naturales de aparición repentina desde países que comparten frontera con Argentina. Dirección Nacional de Migraciones (Argentina), Disposición DNM 891/2022, 2022 https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-891-2022-364999/texto y Disposición DNM N° 2641/2022, de 25 de abril de 2022. https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/274488/20221027

[164] Reglamento de la Ley de Migración, art 104.V.c). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf

como, por ejemplo, la visa de estudiante o de trabajo. En 2023 el exrelator especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático alertó sobre la desprotección de las personas desplazadas por la emergencia climática:

> **"Simplemente no hay suficientes vías para que las personas desplazadas a través de las fronteras internacionales debido al cambio climático puedan cruzar las fronteras de forma regular, por lo que corren un riesgo significativo de sufrir diversas violaciones de los derechos humanos."**[165]
>
> Ian Fry, exrelator especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático

7.1 RUTAS MIGRATORIAS LEGALES INSUFICIENTES

La Corte IDH ha señalado que la atención de la movilidad humana transfronteriza en el marco de la emergencia climática exige la adopción de estrategias comunes a nivel internacional y regional, fundamentadas en el multilateralismo y la cooperación, por lo que la comunidad internacional debe concertar y operacionalizar fondos internacionales que, de conformidad con los principios de equidad, solidaridad y responsabilidades comunes pero diferenciadas, permitan a los países más vulnerables hacer frente a la movilidad humana generada por el cambio climático. En particular, los Estados deben cooperar para fortalecer mecanismos bilaterales y estrategias regionales para proteger los derechos humanos de las personas movilizadas por el cambio climático, y garantizar la seguridad y facilitar la movilidad transfronteriza segura y regular.[166]

Existen algunas rutas legales para la migración de las personas hondureñas. No obstante, en la práctica muy pocas personas tienen acceso a ellas. Estados Unidos, Canadá, y México por ejemplo, han establecidos visas de trabajo que se ven otorgados, entre otros, a ciudadanos de Honduras. Los principales esquemas de migración laboral en los que los ciudadanos de Honduras participan son:

- Estados Unidos:
 - Visa H-2A para la contratación de trabajadores agrícolas temporales. El número de visas otorgadas ha ido en aumento constante en los últimos 20 años.[167] Sin embargo, según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 solamente se otorgaron 685 visas H-2A a personas hondureñas.[168]
 - Visa H-2B para la contratación de trabajadores estacionales temporales no agrícolas. En 2024, Estados Unidos otorgó 7058 visas H-2B a personas hondureñas.[169]
 - Visa de visitantes de intercambio (J-1). Según la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado de EE. UU., para el año fiscal 2023 se otorgaron 500 visas J-1 a personas hondureñas.[170]

[165] Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, Ofrecer opciones jurídicas para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas a través de fronteras internacionales debido al cambio climático A/HRC/53/34, 18 de abril de 2023, párr. 64

[166] Corte IDH, OC 32/25 (citado previamente), Párs 431-432.

[167] Economic Policy Institute, Trump's new H-2A wage rule will radically cut the wages of all farmworkers, 26 noviembre 2025, https://www.epi.org/blog/trumps-new-h-2a-wage-rule-will-radically-cut-the-wages-of-all-farmworkers-new-estimates-show-farmworkers-stand-to-lose-4-4-to-5-4-billion-annually-under-dols-updated-adverse-effec/

[168] Organización Internacional del Trabajo, Todo lo que debes saber sobre la Migración laboral en Honduras, agosto de 2024. https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-09/Migracio%CC%81nLaboral_Honduras_2024.pdf

[169] U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS), Characteristics of H-2B Nonagricultural Temporary Alien Workers: Fiscal Year 2024 Report to Congress, 2024, https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/reports/dhs_signed_report_%20h2b_fy24_characteristics_report.pdf

[170] Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Todo lo que debes saber sobre la migración laboral en Honduras*, agosto de 2024, https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-09/Migracio%CC%81nLaboral_Honduras_2024.pdf

- **Canadá:** Temporary Foreign Worker Program. Canadá reportó que 700 personas hondureñas participaron en trabajos agrícolas como parte del programa en 2024.[171]

- **México:** En años anteriores, México y Honduras han firmado acuerdos para visas de trabajo temporal, enfocados en trabajo agrícola principalmente.[172] Pese a ello, de acuerdo con la información recibida, muchas personas hondureñas que trabajan en el campo en México no suelen llegar con visa debido a la dificultad de cumplir con los requisitos; además son más usados los supuestos de regularización por vínculos familiares.[173]

Defensores de inmigración se manifiestan y chocan con oficiales fuera del centro de detención Delaney Hall en NEWARK NEWARK, NUEVA JERSEY - 26 de MAYO: agentes federales detienen a un manifestante fuera del centro federal de inmigración en Delaney Hall en Newark, donde ICE alberga a inmigrantes detenidos el 26 de mayo de 2026 en Newark, Nueva Jersey. Las protestas, que se han vuelto tensas durante el fin de semana festivo, se producen en medio de informes de una huelga de hambre en curso por parte de los detenidos. (Foto: Adam Gray/Getty Images)



[171] Countries of citizenship for temporary foreign workers in the agricultural sector https://www150.statcan.gc.ca/t1/tbl1/en/tv.action?pid=3210022101

[172] La Prensa, Visas de trabajo temporal ofrece México a hondureños, 13 de diciembre de 2022. https://www.laprensa.hn/honduras/10-000-visas-trabajo-temporal-ofrece-mexico-hondurenos-NE11379352 ; El Economista, 21 de marzo de 2023; Estados de Occidente importan jornaleros agrícolas de Centroamérica, https://www.eleconomista.com.mx/estados/Estados-de-Occidente-importan-jornaleros-agricolas-de-Centroamerica-20230321-0043.html Actualmente no hay información de programas vigentes con México en la página de la Secretaría de Trabajo de Honduras.

[173] Entrevista con organización internacional en México, marzo de 2026.

Amnistía Internacional ha advertido que, por su naturaleza misma, los visados temporales de trabajo que están "vinculados" a un único empleador exponen a las personas migrantes al riesgo de explotación.[174]

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Migración mexicana permite que una persona con estatus legal en México solicite, para sus familiares cuya vida esté en peligro por violencia o por desastre, una visa sin permiso de trabajo,[175] pero su uso ha sido muy limitado.[176]

Adicionalmente, el Convenio Centroamericano de Libre Movilidad (CA-4) firmado entre los gobiernos de Honduras, Guatemala, El Salvador, y Nicaragua con el fin de facilitar la libertad de tránsito, permite a los ciudadanos de estos cuatro países circular libremente utilizando solo su documento de identidad nacional.[177] Sin embargo, no constituye automáticamente un permiso de trabajo o una residencia temporal o permanente.

7.2 PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Los Estados tienen una serie de obligaciones con las personas desplazadas a través de fronteras y que se encuentren en su territorio, derivadas principalmente del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho consuetudinario, así como también la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951[178] y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados.[179] Aunque estos tratados internacionales no mencionan explícitamente los impactos del cambio climático como motivo de protección internacional, estas normas aplican en el contexto de la emergencia climática y los desastres.

El principio de no devolución (*non-refoulement*) es la piedra angular de esta protección internacional. Este principio prohíbe a los Estados deportar, devolver o expulsar a su país de origen a las personas que enfrentan un riesgo real de sufrir daños graves, incluidos riesgos para la vida, tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, o que tienen un temor fundado de ser perseguidas. La CIJ ha reafirmado que la protección contra la devolución se extiende a los riesgos para los derechos humanos asociados a los desastres y a los impactos del cambio climático en el país de retorno.[180]

En las Américas, el principio de no devolución también se extiende a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por, entre otros, circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y que como tal se consideran refugiadas bajo la definición ampliada incluida en la Declaración de Cartagena

[174] Informes y reportajes han alertado sobre abusos contra personas trabajadoras migrantes. Ver por ejemplo, Amnistía Internacional, "Canadá me ha destruido: Explotación laboral de trabajadores y trabajadoras migrantes en Canadá", 30 de enero de 2025, https://www.amnesty.org/en/documents/amr20/8807/2025/es/ ; Prism, Futuro Investigates, and Latino USA, Guest worker visa program enables catastrophic violations, 2023, https://prismreports.org/2023/04/14/h2a-visa-wage-theft-exploitation/ ; Vice News, Workers Held at Gunpoint in Modern-Day Slavery Operation in Georgia, Feds Allege, 24 November 2021, https://www.vice.com/en/article/georgia-modern-day-slavery-federal-investigation/ ; Economic Policy Institute (EPI), "Temporary work visa programs and the need for reform: A briefing on program frameworks, policy issues and fixes, and the impact of COVID-19", 3 February 2021, https://www.epi.org/publication/temporary-work-visa-reform/

[175] Reglamento de la Ley de Migración, art. 104.V.c). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf

[176] Entre noviembre de 2012 y octubre de 2023 el Instituto Nacional de Migración (INM) otorgó 143 visas humanitarias en aplicación del artículo 104, que incluyen 8 para hondureños. Sin embargo, el INM no desglosa según los supuestos humanitarios de la fracción V. IMUMI, Desplazamiento por razones climáticas, una aproximación desde los derechos de las mujeres, junio de 2024, pág. 31. https://imumi.org/attachments/2024/Desplazamiento_por_razones_clim%C3%A1ticas_una_aproximacion_desde_los_derechos_de_las_mujeres.pdf

[177] Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), Oficina de Coordinación del CA-4 (OCAM), "Convenio Centroamericano de Libre Movilidad CA-4", https://www.sica.int/ocam/ca4

[178] Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951 https://www.acnur.org/media/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados-de-1951?_gl=1*1tdarr3*_up*MQ..*_gs*MQ..&gclid=Cj0KCQiAhaHMBhD2ARIsAPAU_D4AhaFMnrdWvOhJIN7Pz8_jPwFw0TT-1qxRnZWZdnEYnToTldGfTt5waApe1EALw_wcB

[179] Declaración de Cartagena sobre Refugiados, adoptada en noviembre de 1984,https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076ef14.pdf

[180] CIJ, Opinión Consultiva Obligations of States in respect of Climate Change (citado previamente), 3 de julio de 2025, párr. 378; Corte IDH, Opinión Consultiva OC-23/17, Medio ambiente y derechos humanos, 15 de noviembre de 2017, párr. 434, https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf

sobre Refugiados.[181]

En diciembre de 2024, en ocasión del 40º aniversario de la Declaración de Cartagena, los Estados parte adoptaron la Declaración de Chile[182] y su plan de Acción. En estos documentos, los Estados reafirmaron la aplicación del principio de no devolución y reconocieron que las personas que cruzan fronteras en el contexto de la emergencia climática y los desastres pueden necesitar protección internacional. Los Estados de las Américas que han incorporado la definición amplia de la Declaración de Cartagena deberían reconocer como refugiadas a las personas que han salido de sus países por razones asociadas a los efectos adversos del cambio climático, si su vida, seguridad y libertad se ven amenazadas debido a las graves alteraciones del orden público derivadas de los efectos del cambio climático, o si el cambio climático ha resultado en violaciones masivas de derechos humanos.[183]

Uno de los mayores obstáculos para el acceso a la protección internacional es la falta de conocimiento sobre el derecho a solicitar asilo. La totalidad de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional que salieron al menos una vez del país indicó desconocer la figura del asilo al momento de salir de Honduras. Algunas de ellas se enteraron a través de "coyotes" o al entregarse en la frontera de los Estados Unidos. No obstante, ante el miedo a ser detenidas, no se atrevieron a presentarse ante las autoridades estadounidenses cuando llegó la fecha de la cita que les había sido asignada.

Al menos tres personas explicaron que además de los impactos de la erosión costera en sus medios de vida, fueron expuestas a hechos de violencia e intimidaciones que aceleraron su salida del país, relacionados, por ejemplo, con conflictos vecinales y litigio por la tenencia de la tierra. Por ejemplo, varios elementos del relato de Diana, mujer de Cedeño cuya familia fue afectada por el incremento del nivel del mar, sugieren que posiblemente estaba con necesidad de protección internacional cuando, tras salir de Honduras, cruzó México y entró a los Estados Unidos. Sin embargo, señaló que no tenía conocimiento de ello; hoy sigue sin estatus regular.

> **"En 2012 se fue mi hija de 19 años porque después de las marejadas y del problema que tuvimos con los vecinos continuaron las amenazas, seguimientos, hasta nos quisieron atropellar."**
>
> Sonia

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

En algunos casos, las personas desplazadas podrían ser reconocidas como refugiadas bajo la definición de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967, debido a fundados temores de persecución en el contexto del cambio climático y de los desastres. El ACNUR ha señalado que la persecución puede resultar, por ejemplo, de las actividades de defensa del medioambiente de una persona. Los efectos adversos del cambio climático, como por ejemplo la degradación ambiental, pueden provocar tensiones sociales, agravar los impactos de un conflicto o la capacidad de un Estado para proteger a las personas de la violencia. Es así como la persecución puede ser el resultado de desigualdades y discriminación existentes que "exponen a ciertas personas a formas adicionales de peligro en el contexto específico de los desastres, por ejemplo, al forzar a ciertos habitantes a vivir en áreas particularmente expuestas a amenazas, excluirlos de los programas de reducción de riesgos, dejarlos en situación de peligro mientras otros son evacuados, o negarles

[181] La Declaración de Cartagena incorpora una definición amplia de persona refugiada que incluye como tales a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por cinco circunstancias: 1) la violencia generalizada; 2) la agresión extranjera; 3) los conflictos internos; 4) la violación masiva de los derechos humanos; 5) otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público Declaración de Cartagena sobre Refugiados, adoptada en noviembre de 1984, Conclusión III(3), https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076ef14.pdf

[182] Declaración y Plan de Acción de Chile 2024–2034, adoptada el 12 de diciembre de 2024, https://www.acnur.org/sites/default/files/2024-12/Declaracion-y-Plan-de-Accion-de-Chile-2024-2034.pdf

[183] Amnistía Internacional, Amicus curiae presentado ante la Corte IDH sobre emergencia climática y derechos humanos, 15 de diciembre de 2023, párr. 105, https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/7332/2023/es/

acceso a asistencia vital tras un desastre".[184] Otro punto importante es la incapacidad o falta de voluntad del Estado de origen de la persona solicitante para protegerla de daños graves. Grupos de expertos consideran que, en el contexto del cambio climático y los desastres, esto podría incluir el fracaso del gobierno para evacuar a las personas en riesgo; proporcionar asistencia de emergencia; garantizar un acceso equitativo a la ayuda; o incluso tomar medidas de reducción del riesgo de desastres o de adaptación que reduzcan el riesgo.[185]

Por otro lado, existe la figura de la protección complementaria como expresión amplia del contenido y alcance del derecho a la no devolución, y a través de la cual los Estados pueden proteger a las personas que no califican como refugiadas o no entran en otra categoría migratoria. Amnistía Internacional recuerda que, tal como lo confirman las opiniones consultivas de la CIJ y la Corte IDH, el principio de no devolución debe aplicarse también a estas personas que huyen de violaciones de derechos humanos asociadas a los efectos adversos del cambio climático u otros desastres medioambientales.

Con base en la jurisprudencia internacional, el principio de no devolución debe aplicarse plenamente en todos los casos en los que la vida, la integridad personal o la salud de la persona se vean amenazados por los impactos negativos del cambio climático. Con relación a ello, la Corte IDH ha señalado que el acceso y calidad del agua, alimentación, salud son "condiciones necesarias para una vida digna", de igual manera que la protección del medio ambiente.[186] Además, para aplicar el principio de no devolución no se requiere que la violación de los derechos de una persona, de ser transferida a otro país, sea inminente, sino que el riesgo sea real y razonablemente previsible.[187]

Los impactos del cambio climático y los desastres afectan a las personas de maneras diversas. Dependen de factores como la edad, el género, la salud, la etnia, el estatus socioeconómico y otras características, como la discapacidad, por lo que es necesario realizar un análisis cumulativo del conjunto de derechos afectados tomando en cuenta tanto las circunstancias personales como el panorama de riesgos y afectaciones a los derechos humanos.[188]

A continuación analizaremos la situación en los Estados Unidos y México, destinos principales de las personas hondureñas que buscan protección internacional,[189] y donde han llegado personas de Cedeño.

[184] ACNUR, Legal considerations regarding claims for international protection made in the context of the adverse effects of climate change and disasters, Párr. 10. https://www.refworld.org/policy/legalguidance/unhcr/2020/en/123356

[185] Ver New Zealand: Immigration and Protection Tribunal, AC (Eritrea) NZIPT 802201–202, 3 November 2023; y CEDH, Verein KlimaSeniorinnen Schweiz y otros c. Suiza, CEDH 53600/20, especialmente los párrs. 544 y ss., citados en Protección internacional para personas desplazadas a través de fronteras en el contexto del cambio climático y los desastres, herramientas prácticas, págs. 13-14 https://cgrs.uclawsf.edu/sites/default/files/Spanish_Practical_Toolkit_Final_Digital.pdf

[186] Corte IDH, OC-23/17 (citado previamente), párr. 109.

[187] Una solicitud de protección internacional también puede basarse en daños futuros anticipados que aún no se han manifestado. En el caso Teitiota, el Comité de Derechos Humanos señaló que las condiciones de vida en un país afectado por fenómenos ambientales de evolución lenta pueden volverse incompatibles con el derecho a una vida digna antes de que dichos fenómenos se materialicen en riesgos de muerte. Comité de Derechos Humanos de la ONU, Ioane Teitiota v. Nueva Zelanda, comunicación núm. 2728/2016, CCPR/C/127/D/2728/2016, 23 de septiembre de 2020, párrs. 9.4 y 9.11, https://docs.un.org/es/CCPR/C/127/D/2728/2016

[188] Protección internacional para personas desplazadas a través de fronteras en el contexto del cambio climático y los desastres, herramientas prácticas, febrero 2025, párrs. 30-31. https://cgrs.uclawsf.edu/sites/default/files/Spanish_Practical_Toolkit_Final_Digital.pdf ; Kate Jastram, Jane McAdam, et al., Protección internacional para personas desplazadas a través de fronteras en el contexto del cambio climático y los desastres: Herramientas prácticas, febrero de 2025, párrs. 30–31, https://cgrs.uclawsf.edu/sites/default/files/Spanish_Practical_Toolkit_Final_Digital.pdf

[189] ACNUR, Refugee Data Finder, Honduras. https://www.unhcr.org/refugee-statistics/data-summaries

7.3 ESTADOS UNIDOS

> **"[En 2023] ha estado saliendo bastante gente, en enero, febrero, todos los meses (…) hay muchos jóvenes que no se quieren ir, pero no tienen opción."**
>
> Marcelina

Todas las personas entrevistadas en Cedeño refieren que al menos un integrante de su familia se encuentra en Estados Unidos, el cual ha sido el principal destino migratorio de la población hondureña.[190] Amnistía Internacional también pudo entrevistar por teléfono a varias personas que han salido de Cedeño y ahora residen en Estados Unidos. De acuerdo con sus testimonios, la falta de recursos económicos para proveer a sus familias con una vida digna, como resultado de la erosión costera en su comunidad de origen, es lo que detonó su intención de migrar.

Sin embargo, en la actualidad, en los Estados Unidos no existen opciones legales para proteger a las personas de Honduras desplazadas por la emergencia climática.

Según la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés), se considera "refugiada" a toda persona que no pueda regresar a su país de origen debido a un temor fundado de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opiniones políticas.[191] Esta definición se ajusta a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 que la Ley de Refugiados de 1980 incorporó a la legislación estadounidense.[192] Para 2023, la tasa de reconocimiento del estatus de refugiado para personas hondureñas era de 7%.[193] A pesar de algunos intentos de extender esta protección a las personas desplazadas por el clima, se ha informado que al menos hasta 2024 los tribunales han mantenido interpretaciones restrictivas que excluyen las amenazas climáticas por sí solas de la calificación de persecución.[194]

Las personas desplazadas por motivos climáticos o desastres han podido acceder al Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) o a programas humanitarios similares en circunstancias muy limitadas. El TPS protege contra la devolución a las personas que no pueden regresar a sus países debido a conflictos armados en curso, desastres medioambientales u otras condiciones extraordinarias y da acceso a una autorización de trabajo.[195] Sin embargo, no proporciona una vía para obtener un estatus legal permanente ni aborda las necesidades a largo plazo de estas personas. En 1999, las autoridades estadounidenses otorgaron el TPS a las personas hondureñas que no podían regresar a su país debido a los severos daños ocasionados por el huracán Mitch.[196] Desde esta fecha, los gobiernos sucesivos habían prorrogado esta medida en reiteradas ocasiones.

Sin embargo, en 2025 el gobierno del presidente Donald Trump anunció la terminación del TPS

[190] Instituto Nacional de Estadísticas y Organización Internacional para las Migraciones. Principales resultados: Encuesta Nacional de Migración y Remesas, Honduras 2023, pág. 25. https://nortedecentroamerica.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1276/files/documents/2024-02/informe-final-encuesta-nacional-de-migracion-y-remesas-2023.pdf

[191] Immigration and Nationality Act, 1952, art 101 (a) (42) https://www.uscis.gov/laws-and-policy/legislation/immigration-and-nationality-act

[192] US department of State, 40th Anniversary of the 1980 Refugee Act – A Pivotal Moment for America's Humanitarian Leadership, 17 March 2020, https://2017-2021.state.gov/40th-anniversary-of-the-1980-refugee-act-a-pivotal-moment-for-americas-humanitarian-ledership/

[193] Department of Justice, Executive Office for Immigration Review, Asylum Decision Rates by Nationality https://www.justice.gov/eoir/page/file/1107366/dl

[194] Center for Gender and Refugee Studies, Explainer: Cruz Galicia v. Garland on climate-related asylum, julio de 2024, https://cgrs.uclawsf.edu/en/our-work/publications/explainer-cruz-galicia-v-garland-climate-related-asylum

[195] U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS), Qué es el TPS, https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/estatus-de-proteccion-temporal (último acceso 12 de febrero de 2026)

[196] U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS), "País designado al Estatus de Protección Temporal: Honduras", 11 de febrero de 2026, https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/estatus-de-proteccion-temporal/pais-designado-al-estatus-de-proteccion-temporal-honduras

a partir del 8 de septiembre de este mismo año.[197] En febrero de 2026, el Tribunal de Apelaciones para el Noveno Circuito dejó sin efecto una decisión judicial que suspendía la terminación dejando la vía libre para la entrada en vigor de esta medida.[198] Al cierre del informe, se estima que entre aproximadamente 51,000 personas hondureñas que se beneficiaban del TPS[199] estaban en riesgo de detención y deportación; y el litigio seguía su curso.

En 2021, la Casa Blanca publicó un informe histórico sobre el cambio climático y la migración, en el que se exponía cómo las tormentas, los incendios forestales, las sequías y las inundaciones pueden obligar a las personas a abandonar sus hogares.[200] Sin embargo, el informe, que contaba de una sola recomendación, carecía de pasos concretos para avanzar. En 2023, la Oficina de Población, Refugiados y Migración anunció un «nuevo enfoque para abordar los efectos del cambio climático en la migración y los desplazamientos».[201] Sin dejar de valorar positivamente estos anuncios, en la última mitad de 2024 organizaciones de la sociedad civil lamentaron que en la práctica no se habían traducido en cambios sustanciales y que el tema de los desplazamientos climáticos había quedado relegado al segundo plano.[202]

En paralelo, en 2023 parlamentarios estadounidenses reintrodujeron una propuesta de ley de Personas Desplazadas por el Clima (Climate Displaced Persons Act),[203] que buscaba crear una categoría específica para las personas desplazadas por el clima en la INA, establecer criterios claros de admisión, y proporcionarles un estatus jurídico duradero, así como apoyo para el reasentamiento. Sin embargo, no ha sido aprobada.

Los testimonios recabados dan cuenta de que la gran mayoría de las personas de Cedeño que han migrado a los Estados Unidos no cuenta con un estatus de protección internacional u otro estatus migratorio regular en este país, pese a que varias personas han salido hace más de cinco años.[204] De acuerdo con los relatos, esta ausencia de documentación tiene consecuencias significativas en su vida diaria; al impedirles acceder a un trabajo formal, a los servicios de salud y otros programas sociales públicos. Además, enfrentan riesgos de explotación laboral, y viven con permanente miedo.

Aunado a ello, desde enero de 2025 el gobierno del presidente Donald Trump ha sometido a las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas a una serie de violaciones de derechos humanos adicionales.[205] Ha implementado una serie de medidas destinadas a criminalizar, detener y deportar a las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas

[197] Federal Register, Termination of the Designation of Honduras for Temporary Protected Status, 2025-12621 (90 FR 30089), 8 July 2025, https://www.federalregister.gov/documents/2025/07/08/2025-12621/termination-of-the-designation-of-honduras-for-temporary-protected-status

[198] United States District Court, Northern District of California, National TPS Alliance et al. v. Noem, Case No. 25-cv-05687-TLT, 31 de diciembre de 2025, https://www.courtlistener.com/docket/70726295/197/national-tps-alliance-v-noem/

[199] Jill H. Wilson,Temporary Protected Status and Deferred Enforced Departure, See Table 1. Countries Designated for TPS (as of March 31, 2025) https://www.congress.gov/crs-product/RS20844

[200] White House, Report on the impact of climate change on migration, 4 de octubre de 2021, https://bidenwhitehouse.archives.gov/wp-content/uploads/2021/10/Report-on-the-Impact-of-Climate-Change-on-Migration.pdf

[201] United States Bureau of Population, Refugees and Migration, 21 de junio de 2023, https://2021-2025.state.gov/the-department-of-states-bureau-of-population-refugees-and-migration-announces-new-approach-to-address-the-impacts-of-climate-change-on-migration-and-displacement/#:~:text=As%20the%20world%20seeks%20to,of%20marginalized%20or%20underrepresented%20groups.

[202] Climate Refugees, US Rhetoric on Climate Change and Migration So Far Not Matched by Action, Leaving Many Vulnerable, 18 February 2024, https://www.climate-refugees.org/spotlight/2024/2/14/us-rhetoric ; US Committee for Refugees and Immigrants, Aiding Climate Migrants: U.S. Leadership Needed, 20 May 2024, https://refugees.org/u-s-must-take-lead-in-aiding-climate-migrants/#:~:text=U.S.%20Must%20Take%20Lead%20in%20Aiding%20Climate%20Migrants&text=Two%20weeks%20after%20he%20took,increasingly%20make%20some%20locations%20uninhabitable

[203] US Congress, H.R.6455 - Climate Displaced Persons Act, https://www.congress.gov/bill/118th-congress/house-bill/6455

[204] Grupo focal, diciembre de 2022, señalado en 20 entrevistas realizadas en 2025. Encuesta Nacional de Migración y Remesas, Honduras 2023, pág. 28. https://nortedecentroamerica.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1276/files/documents/2024-02/informe-final-encuesta-nacional-de-migracion-y-remesas-2023.pdf

[205] Amnistía International, USA: Torture and enforced disappearances in the Sunshine State: Human Rights Violations at "Alligator Alcatraz" and Krome in Florida, 4 de diciembre de 2025, págs. 14-20. https://www.amnesty.org/en/documents/AMR51/0511/2025/en/.

de los Estados Unidos y, al mismo tiempo, a impedir su entrada al país.[206] El 20 de enero de 2025, declaró una emergencia nacional en la frontera entre Estados Unidos y México, calificó la situación de "invasión" y suspendió la entrada de personas no ciudadanas y de las que no disponían de visado válido.[207] Con ello, cerró el sistema de cita previa de la aplicación móvil CBP One para solicitantes de asilo y se cancelaron todas las citas ya asignadas, lo que puso fin al acceso a asilo en la frontera.[208] Asimismo, suspendió el Programa de Admisión de Refugiados de Estados Unidos y restableció los Protocolos de Protección a Migrantes, también conocidos como el plan "Quédate en México", que faculta al Departamento de Seguridad Nacional para devolver a personas solicitantes de asilo al país por el cual habían entrado en Estados Unidos, mientras se resuelve sus solicitudes de asilo o en espera a que se concluyan sus procedimientos de expulsión.[209] Sin embargo, al cierre de este informe no se habían implementado.

Amnistía Internacional ha observado que este conjunto de políticas y medidas que impiden el acceso al asilo en la frontera, que han provocado devoluciones y retornos forzosos de solicitantes de asilo y migrantes a México, incumplen las obligaciones de protección y de no devolución de Estados Unidos en virtud del derecho internacional. Además, tienen efectos devastadores e inmediatos en la gente que más necesita protección. La organización también ha manifestado su preocupación respecto de la peligrosa retórica y los argumentos utilizados para justificar estas medidas discriminatorias, las cuales están enraizadas en la supremacía blanca y perpetúan narrativas falsas sobre las personas solicitantes de asilo y migrantes.[210]

Por otro lado, el servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) y la policía han intensificado las redadas masivas con el objetivo de llevar a cabo "el programa de deportaciones masivas más importante en la historia".[211] Para ello, están deteniendo a familias y separándolas, expulsando del país ilegalmente y sin garantías procesales a miles de personas, tratando como delincuentes a quienes pueden necesitar protección internacional.[212] Las operaciones de control de la inmigración, con uso de gentes enmascarados y vehículos blindados se han hecho extensivas, incluso en lugares donde anteriormente no estaban permitidas, como zonas aledañas a escuelas, lugares de culto y hospitales.[213] Esta situación genera mucho miedo y ansiedad entre las personas de Cedeño que residen en Estados Unidos y sus familias.

[206] Ibíd.

[207] Executive Order, Declaring a National Emergency at the Southern Border of the United States, 20 de enero de 2025, https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/declaring-a-national-emergency-at-the-southern-border-of-the-united-states/; Executive Order, Guaranteeing the States Protection against Invasion, 20 de enero de 2025, https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/guaranteeing-the-states-protection-against-invasion/; Executive Action, Securing our Borders, 20 de enero de 2025, https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/securing-our-borders/.

[208] CBP, "CBP OneTM Mobile Application", 20 de enero de 2025, https://iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/CBP_One_Mobile_Application_Website_Update_1.20.25.pdf; Amnistía Internacional, EEUU: Vidas en el limbo. Las devastadoras consecuencias de las políticas de Trump sobre migración y asilo, 20 de febrero de 2025, https://www.amnesty.org/en/documents/amr51/9029/2025/es/, pp. 5-6, 9.

[209] US White House, Executive Order, Realigning the United States Refugee Admissions Program, 20 January 2025, https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/realigning-the-united-states-refugee-admissions-program/; DHS, "DHS Reinstates Migrant Protection Protocols, Allowing Officials to Return Applicants to Neighboring Countries", 21 de enero de 2025, https://iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/DHS_Reinstates_Migrant_Protection_Protocols.pdf.

[210] Amnistía International, USA: Torture and enforced disappearances in the Sunshine State: Human Rights Violations at "Alligator Alcatraz" and Krome in Florida (citado previamente), págs. 14-16; Amnistía Internacional, Vidas en limbo, las devastadoras consecuencias de las políticas de Trump sobre migración y asilo (citado previamente); USA: Trump's travel ban will harm people seeking safety, spread hate and Discrimination, 5 June 2025 https://www.amnesty.org/en/latest/news/2025/06/usa-trumps-travel-ban-will-harm-people-seeking-safety/; USA: Deployment of National Guard to Los Angeles in Response to ICE Raids Is Dangerous 9 June 2025, https://www.amnesty.org/en/latest/news/2025/06/usa-response-to-ice-raids-is-dangerous/

[211] USA Today, "ICE planning dramatic detention expansion as it tries to deport 1 million people annually", 25 April 2025, https://www.usatoday.com/story/news/politics/2025/04/25/trump-contractors-ice-detentions-deportations/83250623007/

[212] Amnistía Internacional, En el Día Mundial de los Refugiados, los Estados de todas las Américas deben defender el derecho a solicitar asilo, 20 junio 2025. https://www.amnesty.org/es/latest/news/2025/06/on-world-refugee-day-states-throughout-the-americas-must-uphold-the-right-to-seek-asylum/; Amnistía International, USA: Torture and enforced disappearances in the Sunshine State: Human Rights Violations at "Alligator Alcatraz" and Krome in Florida (citado previamente), págs. 16-18.

[213] Amnistía International, USA: Torture and enforced disappearances in the Sunshine State: Human Rights Violations at "Alligator Alcatraz" and Krome in Florida (citado previamente), pág. 18.

"A veces no duermo de la preocupación, por mis hijos allá en riesgo de deportación, y por la situación acá, sin nada."

Luciana

"Nuestro mayor temor si nos deportan es ¿qué vamos a hacer allá, a qué llego a mi pueblo? Si nos echó prácticamente Cedeño hace dos años."

Diego, migrante en Estados Unidos que salió de Cedeño

Frente a los riesgos de detenciones y deportaciones a Honduras, varias personas entrevistadas que residían en diferentes partes de los Estados Unidos comentaron en mayo de 2025 que optaron por no salir a trabajar. Otras señalaron que se les había hecho mucho más difícil conseguir trabajos. En ambos casos, reportaron una disminución de sus ingresos y de las remesas enviadas a sus familias.

"Una camina con miedo; da miedo salir a la calle porque no sabe quién camina detrás, si un estadounidense que te va a insultar, o migración. Casi ya no hay trabajo, por el miedo yo ya sólo salgo para buscar a mis hijos a la escuela."

Diana, migrante en Estados Unidos que salió de Cedeño

En noviembre de 2025, Amnistía Internacional entrevistó a un hombre que acababa de regresar a Cedeño tras haber sido deportado de los Estados Unidos. Las autoridades estadounidenses lo detuvieron meses antes por la madrugada cuando se dirigía hacia su lugar de trabajo. Pasó más de un mes en un centro de detención migratoria donde, según relata, las personas se enfermaban debido a que las temperaturas estaban muy bajas, y la comida era insuficiente. Antes de subir al avión que lo regresó a Honduras, él y otros hombres fueron mantenidos por 17 horas esposados sin comer ni tomar agua. Durante el vuelo, de unas cinco horas, también estuvieron esposados de pies y manos. Otra persona originaria de Cedeño relató que fue detenida y deportada a Honduras sin poder asistir a la audiencia de asilo que tenía agendada ante una corte de Texas en noviembre de 2025.

7.4 MÉXICO

Ante el cierre de las fronteras como resultado de las políticas migratorias restrictivas de los Estados Unidos, cada vez más personas optan por quedarse en México, a pesar de los múltiples retos que enfrentan las personas migrantes y solicitantes de asilo al llegar al país o cuando intentan cruzarlo, incluyendo robos a mano armada, violencia sexual, extorsiones, secuestros y desapariciones, cometidos por grupos criminales, y en ocasiones con la anuencia o participación de funcionarios.[214] La gran mayoría de estos actos quedan en la impunidad.[215]

En 2022 y 2023, Honduras ocupó respectivamente el primer y segundo lugar de solicitudes de asilo en México, con un total acumulado de 73,402 trámites registrados. La alta tasa de reconocimiento de la condición de refugiados para las personas hondureñas, que en 2023 estaba en 88%,[216] se debe a la aplicación de la definición ampliada de "persona refugiada" de

[214] Amnistía Internacional, informe anual 2023, la situación de derechos humanos en el mundo, págs. 319-320, https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/5670/2023/es/ ; Human Rights Watch, Informe Mundial 2025, México: Migrantes y solicitantes de asilo, 2025, https://www.hrw.org/es/world-report/2025/country-chapters/mexico. CIJ, Opinión Consultiva Obligations of States in respect of Climate Change (citado previamente), 3 de julio de 2025, párr. 378.

[215] Varios, Acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y otras sujetas de protección internacional en las Américas, abril de 2022, pág. 24, 44 y 151, https://www.icrc.org/sites/default/files/document_new/file_list/publicacion_acceso_a_la_justicia.pdf Ver también Fundación para la Justicia y el Debido Proceso, comunicado, 30 de agosto de 2025, https://www.fundacionjusticia.org/si-dedicaramos-1-minuto-de-reclamo-por-cada-persona-desaparecida-el-pais-escucharia-gritos-92-dias-seguidos/ y Contracorriente, Crimen, impunidad y muerte detrás de la migración en Chiapas, 29 de abril de 2024 https://contracorriente.red/2024/04/29/crimen-impunidad-y-muerte-detras-de-la-migracion-en-chiapas/

[216] Gobierno de México, Comparativo de los años 2022-2023-2024, febrero de 2024. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/896219/Cierre_Febrero-2024__29-Febrero_.pdf

la Declaración de Cartagena,[217] por parte de la Comisión Mexicana de Atención al Refugiado (COMAR) a partir de 2018,[218] época que coincide con altos niveles de violencia registrados en Honduras.

Esta definición ampliada debería permitir a las autoridades valorar el otorgamiento de la protección internacional a personas que han salido de sus países por razones asociadas a los efectos adversos del cambio climático y desastres. Sin embargo, información recabada por organizaciones de la sociedad civil sugieren una implementación limitada de este marco normativo por parte de las autoridades para este tipo de situaciones, en un contexto de escasez de datos desagregados que permitan analizar el factor climático.[219] Por ejemplo, han reportado al margen algunos casos en los que las autoridades mexicanas indicaron que los impactos del cambio climático y desastres fueron parte del análisis para otorgar la protección complementaria aunque las decisiones escritas no lo mencionaban expresamente.[220] Este mismo sentido, un estudio publicado en abril de 2026 que resalta el carácter multi causal del desplazamiento de las personas, recomienda a la COMAR fortalecer la recopilación de datos estadísticos sobre los desplazamientos relacionados con el clima y los desastres, y de mejorar las capacidades de su personal para identificar el factor climático en las entrevistas con personas solicitantes de asilo.[221]

El Reglamento de la Ley General de Migración también prevé que las autoridades mexicanas podrán regularizar a una persona extranjera en situación migratoria irregular que demuestre que su grado de vulnerabilidad dificulte o haga imposible su deportación o retorno asistido en caso de peligro a su vida o integridad por violencia o desastre.[222] La reforma a la ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político, que buscaba incorporar el concepto de desplazamiento climático[223] fue rechazada por el Congreso mexicano en 2025.

Por otra parte, Amnistía Internacional manifiesta su preocupación ante los informes de organizaciones de la sociedad civil que señalan obstáculos estructurales que limitan el acceso a la protección internacional en México. En un contexto de creciente participación de las Fuerzas Armadas en tareas migratorias, medios y organizaciones de la sociedad civil han denunciado que las autoridades mexicanas llevan a cabo de manera rutinaria detenciones de personas migrantes y solicitantes de asilo, manteniéndolas en precarias condiciones de detención, así como expulsiones y retornos sumarios. Varios informes de la sociedad civil han denunciado cómo estas medidas son implementadas en violación del principio de no devolución y sin cumplir con las garantías de debido proceso, que incluyen información clara y accesible sobre sus derechos, tiempo suficiente para impugnar decisiones, asistencia jurídica gratuita de un abogado, y

[217] Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y asilo político, artículo 13. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf

[218] Refugees International, La utilización de procedimientos de asilo diferenciados en México: un enfoque innovador para el procesamiento de asilo, 20 de julio de 2021, https://www.refugeesinternational.org/reports-briefs/la-utilizacion-de-procedimientos-de-asilo-diferenciados-en-mexico-un-enfoque-innovador-para-el-procesamiento-de-asilo/

[219] IMUMI y UC Berkeley Law Human Rights Clinic, Cambio climático y migración desde Centroamérica, perspectivas de personas en movilidad en México, abril de 2026, pág. 31. https://www.law.berkeley.edu/experiential/clinics/human-rights-clinic/projects-and-cases/featured-reports-and-projects/climate-change-and-migration-from-central-america/, IMUMI, Desplazamiento por razones climáticas, una aproximación a los derechos de las mujeres, 2024, págs. 33-34, e información compartida por la organización Sin Fronteras IAP, 2023.

[220] Información compartida por la organización Sin Fronteras IAP, 2023.

[221] IMUMI y UC Berkeley Law Human Rights Clinic, Cambio climático y migración desde Centroamérica, perspectivas de personas en movilidad en México, https://www.law.berkeley.edu/experiential/clinics/human-rights-clinic/projects-and-cases/featured-reports-and-projects/climate-change-and-migration-from-central-america/

[222] Reglamento a la Ley General de Migración, artículo 144.IV. d) https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf

[223] Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de cambio climático y de la ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político, en materia de desplazamiento climático, https://sil.gobernacion.gob.mx/archivos/documentos/2025/10/asun_4953791_20251021_1757704535.pdf

acceso a intérpretes.[224] Organizaciones de la sociedad civil también han documentado que las autoridades mexicanas llevan a cabo traslados internos forzosos de personas hacia el sur del país, luego de ser interceptadas en otras áreas del territorio, como estrategia de desgaste para desalentar a las personas de seguir su camino hacia los Estados Unidos.[225]

Si bien en 2025 la autoridad migratoria mexicana registró una reducción del 87% de los eventos de personas en situación migratoria irregular, considerando todas las nacionalidades, como resultado del endurecimiento de las políticas migratorias estadounidenses, Honduras seguía entre los cinco países con mayor número de eventos.[226]

Arcoíris relató, en entrevista con Amnistía Internacional, que dos de sus intentos de atravesar México tras salir de Cedeño terminaron cuando fue detenida por las autoridades mexicanas. En la primera ocasión, esta madre soltera fue llevada a un centro de detención con su hijo menor de edad, a pesar de que la ley mexicana prohíbe la detención de niños y niñas. Debido a los serios impactos que el encierro continuó causando en la salud mental y física de su hijo menor de edad, prefirió no solicitar asilo y pedir su retorno a Honduras. En la segunda ocasión, fue detenida mientras caminaba por una carretera del sur del país con un grupo de personas.[227]

Otro ejemplo de las consecuencias de las crueles políticas de detención implementadas por las autoridades mexicanas es el incendio del centro de detención migratoria de Ciudad Juárez, ocurrido el 27 de marzo de 2023.[228] Fallecieron 40 hombres de diversas nacionalidades y otras 27 personas resultaron lesionadas después de permanecer encerradas a pesar del incendio. Las autoridades mexicanas reconocieron su responsabilidad por las violaciones de derechos humanos perpetradas, pero a la fecha de cierre del informe, el proceso penal abierto contra agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) seguía inconcluso.[229]

Tras la tragedia, Amnistía Internacional se reunió en varias oportunidades con Francisco, una de las 14 víctimas hondureñas del incendio y su familia. Este padre de familia relató que semanas antes del incendio, se había visto obligado a salir de Honduras después de que el laboratorio de larvas de camarones donde trabajaba fue impactado por las marejadas, y como consecuencia, los empleados dejaron de recibir sus salarios. Francisco fue detenido por el INM el 27 de marzo por la tarde cuando estaba a punto de cruzar la frontera para ingresar al estado de Texas en los Estados Unidos. Según su relato, el INM no le informó sobre su derecho a pedir asilo en México. Francisco padece severas secuelas neurológicas derivadas del incendio que, incluso varios años después, le impiden trabajar.[230]

[224] Sira Centro de Atención a Víctimas de Malos Tratos y Tortura, El 93% de personas migrantes en México reporta haber sido detenida en condiciones infrahumanas, 30 de enero de 2026, https://centrosira.org/mexico-entornos-torturantes-estaciones-migratorias/; Animal Político, México incumple el principio de no devolución: retorna a sus países a personas con necesidad de refugio, 7 de enero de 2026, https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/refugiados-mexico-sheinbaum-retornado-mas-mil-ninos-ninas-adolescentes-2025 Fundación para la Justicia y el Debido Proceso, (FJDP) Bajo la bota II : Militarización de la política migratoria en México, 5 noviembre de 2025, https://bajolabota.com/bajo-la-bota-ii-militarizacion-de-la-politica-migratoria-en-mexico/; EFE, ONG denuncia récord de secuestros de migrantes en México, 16 de abril de 2024, https://www.dw.com/es/ong-denuncia-r%C3%A9cord-de-secuestros-de-migrantes-en-m%C3%A9xico/a-68835079 ; WOLA, El secuestro de personas migrantes y solicitantes de asilo alcanza niveles intolerables en la frontera entre Texas y Tamaulipas, 15 de abril de 2024, https://www.wola.org/es/analysis/secuestro-personas-migrantes-solicitantes-asilo-niveles-intolerables-frontera-texas-tamaulipas/ FJDP, Secuestro de personas migrantes en México, 28 de febrero de 2024, https://www.fundacionjusticia.org/secuestro-de-personas-migrantes-en-mexico/

[225] Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de México, CMW/C/MEX/CO/4, 20 de mayo de 2025, párr. 43.

[226] OIM, Boletín de Estadísticas Migratorias para México, enero a septiembre de 2025, pág. 6. https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1686/files/documents/2026-01/boletin-de-estadisticas-migratorias_enero_septiembre_2025.pdf

[227] Entrevista realizada en marzo de 2025.

[228] Amnistía Internacional, México: Incendio fatal en centro de detención migratoria es resultado de políticas inhumanas, 29 de marzo de 2023, https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/03/mexico-fatal-fire-immigration-detention-cinhumane-policies/ ver también Centro PRODH, Señalan responsabilidad de autoridades por muerte de 39 migrantes https://centroprodh.org.mx/sididh4_0/2023/03/29/senalan-responsabilidad-de-autoridades-por-muerte-de-39-migrantes/

[229] IMUMI, Excomisionado del INM, Francisco G. Y., ofrece disculpa pública a sobrevivientes y familias de fallecidos del incendio de la estancia migratoria de Ciudad Juárez de marzo de 2023, 25 de septiembre de 2025, https://imumi.org/sala-prensa/excomisionado-del-inm-francisco-ofrece-disculpa-publica-sobrevivientes-familias-fallecidos-incendio-estancia-migratoria-ciudad-juarez-marzo-2023/; Fundación para la Justicia y el debido Proceso, 30 septiembre de 2025, https://www.fundacionjusticia.org/la-disculpa-publica-para-las-67-victimas-del-incendio-de-ciudad-juarez-perdon-sentido-o-requisito-de-ley/

[230] Entrevista realizada en 2023.



Antiguas instalaciones de un laboratorio de larvas de camarón en la playa de Cedeño
Crédito: Iván Martínez /Amnistía Internacional

> **"Todos pedimos ayuda, gritamos, pero los de migración sólo salieron corriendo."**
>
> Francisco

Estos testimonios ilustran la doble desprotección que enfrentan las personas desplazadas por el cambio climático: no pueden permanecer en su comunidad de origen acechada por el mar y la falta de medidas de adaptación climática, ni son protegidas en países extranjeros con políticas migratorias cada vez más restrictivas.

RETORNAR A HONDURAS

De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración de Honduras, más de 42,000 personas hondureñas han regresado a Honduras desde enero hasta diciembre de 2025, la mayoría provenientes de Estados Unidos y México.[231] Estas personas también enfrentan violencia. ACNUR registró al menos 36 asesinatos de personas retornadas en 2025.[232]

En marzo de 2025, la Secretaría de Relaciones Exteriores indicó a Amnistía Internacional que el Estado no contaba con un mecanismo para medir el número de personas retornadas que habían salido como resultado, entre otras, de los impactos negativos del cambio climático en sus medios de vida, pero apuntaban a obtener datos en los meses siguientes a partir de los programas de integración diseñados para las personas retornadas e implementados en los territorios.

En enero de 2025, el gobierno anunció el programa "Hermano, hermana, vuelva a casa", con medidas de apoyo económico para las personas deportadas, que incluyen el acceso a capacitaciones y fondos para un emprendimiento. El Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) indicó que 3195 personas retornadas se habían acogido a la iniciativa de emprendimiento entre enero y diciembre, de las cuales 995 habían recibido capital semilla. Otras 1091 personas habían obtenido su certificado al 31 de diciembre de 2026 y se encontraban a la espera de recibir este capital semilla.[233]

[231] Instituto Nacional de Migración, https://inm.gob.hn/retornados.html (consultada 10 de enero de 2026).

[232] ACNUR, Honduras: operational update, diciembre de 2025, pág. 2. https://www.unhcr.org/media/honduras-operational-update-december-2025

[233] SENPRENDE, Memorandum HHVC-FI-003-2026, respuesta a solicitud de acceso a la información pública, 30 de enero de 2026.


adidas



8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

> **"La migración es un dolor muy grande para nosotras, un dolor del corazón. La forma en que se van nuestros hijos, denigrados, porque no hay fuentes de trabajo, hay pobreza y además aquí el mar."**
>
> María

Honduras está entre los países más vulnerables al cambio climático a nivel mundial. En Cedeño, el aumento del nivel del mar y la erosión costera, junto con la limitada capacidad de respuesta de las autoridades, están exacerbando las afectaciones a los derechos al agua, a la alimentación y a la vivienda de las personas que viven de la pesca, lo cual, en su conjunto, pone en riesgo su derecho a una vida digna.

Esta situación está estrechamente vinculada a la falta de implementación de medidas de adaptación climática. El gobierno ha reconocido los retos y las necesidades de las comunidades costeras frente a los impactos del cambio climático y ha diseñado ambiciosos planes de adaptación climática. Sin embargo, enfrenta serias limitaciones para implementarlos, desde la falta de recursos y capacidades institucionales, hasta la falta de financiamiento climático internacional.

Por años, las familias de Cedeño han mostrado una gran capacidad de resiliencia frente a los embates del mar. Han reconstruido, a costa de endeudamientos significativos, sus viviendas y negocios, y con el apoyo esporádico de algunas autoridades. En paralelo, muchas de ellas han experimentado el desplazamiento interno o la migración como estrategias inevitables de adaptación y sobrevivencia. El ejemplo de Cedeño evidencia que Honduras no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones de adoptar medidas de adaptación climática, ni de prevenir los desplazamientos forzados de personas para los cuales los desastres y el cambio climático suele ser un catalizador.

Por otro lado, la ley hondureña sobre el desplazamiento interno forzado no prevé mecanismos de protección para aquellas personas desplazadas o con necesidad de reubicación interna planificada derivadas del cambio climático y de los desastres. Algunas personas que han tratado de escapar de Cedeño para instalarse en otra ciudad dan cuenta de experiencias fallidas debido a la falta de apoyos del Estado y a la criminalidad y la violencia. Esta violencia estructural, a su vez, es otra de las causas del desplazamiento interno en el país. Mientras tanto, se estima que en la actualidad 990 personas de Cedeño están con necesidad de una reubicación planificada.

Las entrevistas de las personas que han salido de Cedeño hace años dan cuenta de la falta de vías regulares para la migración desde Honduras. La mayoría de ellas se encuentra en los Estados Unidos, no cuenta con estatus migratorio regular y vive bajo amenaza constante de ser deportadas a un territorio cada vez más devastado.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Internacional de Justicia han reafirmado que bajo el derecho internacional, los Estados tienen la obligación de no devolver a las personas desplazadas que se encuentran en otro país y que temen un daño grave o violaciones a sus derechos humanos en el contexto de la emergencia climática y de los desastres. Sin embargo, la información recabada evidencia que existen serios obstáculos para el acceso a la protección internacional en México y en los Estados Unidos, que se encuentran entre los destinos más recurrentes de la población hondureña, y que algunas medidas que implementaron estos Estados violan rutinariamente los derechos de las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes.

En este sentido, Cedeño es un ejemplo paradigmático de la doble injusticia que viven las personas expulsadas de sus territorios por la crisis climática, atrapadas entre la falta de acción tanto de sus Estados como de la comunidad internacional ante el cambio climático y políticas migratorias cada vez más restrictivas e inhumanas.

Amnistía Internacional recuerda que todos los países tienen la obligación de luchar colectivamente contra el cambio climático, y los principales emisores tienen la responsabilidad añadida de liderar el camino y apoyar a los países de bajos ingresos con financiación climática. En este contexto, las obligaciones detalladas en las opiniones consultivas emitidas por la CIJ y la Corte IDH en 2025 constituyen una hoja de ruta a seguir para la actuación de los Estados.

A partir de estos hallazgos, Amnistía Internacional hace las siguientes recomendaciones:

PARA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL:

- Proteger a las personas frente a los desastres y los impactos del cambio climático, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, y cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho internacional consuetudinario y de los tratados, a la luz de las opiniones consultivas de la CIJ y de la Corte IDH.

- Asegurarse de que los proyectos de adaptación al cambio climático, como la reubicación planificada de viviendas o comunidades, cuenten con financiamiento nacional e internacional para el clima, que respeten y protejan todos los derechos humanos,

Sra Francis habitante de Cedeño
Crédito: Valerie Di Marie/ Amnistía Internacional



incluidos el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a un medio ambiente limpio y saludable, y de que los proyectos climáticos den prioridad específica a las personas en situación de riesgo.

- En particular, para los Estados que estén en condiciones de hacerlo, especialmente a los países de ingresos altos con elevadas emisiones históricas de gases de efecto invernadero:
 - Aumentar masivamente la financiación para la adaptación, la mitigación y los daños y pérdidas, a fin de subsanar el déficit de financiación climática;
 - Proporcionar rápidamente financiación adecuada, nueva, adicional y predecible, principalmente en forma de subvenciones equivalentes a financiación pública, para ayudar a Honduras a adaptarse al cambio climático, garantizar una transición justa hacia la eliminación de los combustibles fósiles en todos los sectores, y hacer frente a las pérdidas y daños, con el fin de garantizar el derecho a una vida digna de las personas de Cedeño y otras comunidades costeras y que se eviten, en la medida de lo posible, los desplazamientos forzados relacionados con el clima.

- Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967, así como los marcos regionales de protección de los refugiados aplicables, como la Declaración de Cartagena en las Américas.

- Incorporar, en caso de que no esté, la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena en su legislación nacional y velar por su aplicación.

- Garantizar el acceso efectivo y sin discriminación de todas las personas al procedimiento para el reconocimiento de la protección internacional o de protección complementaria, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y de las personas refugiadas.

- Abstenerse de transferir a cualquier persona a un lugar en el que corra un riesgo real de sufrir graves violaciones de los derechos humanos como consecuencia de los efectos adversos del cambio climático y los desastres (principio de no devolución). Esto implica:
 - Tomar en consideración el riesgo de violaciones de los derechos humanos asociadas a los efectos del cambio climático al examinar las solicitudes de protección internacional, siguiendo las consideraciones jurídicas del ACNUR relativas a las solicitudes de protección internacional presentadas en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres;
 - Establecer mecanismos específicos de protección internacional para las personas que no pueden regresar a sus países debido a los efectos adversos del cambio climático y los desastres.

- Fortalecer los mecanismos bilaterales y estrategias regionales sobre desplazamiento climática para facilitar la movilidad transfronteriza segura y regular y garantizar los derechos humanos de las personas desplazadas por el cambio climático.

- Establecer nuevas categorías migratorias basadas en derechos —y aumentar la gama de las ya existentes—para las personas más afectadas por los efectos del cambio climático y los desastres, incluidas vías complementarias, como visas humanitarias, la autorización de permanencias temporal y otras vías de admisión que se dirijan específicamente a las personas en riesgo de sufrir violaciones de los derechos humanos causadas por los efectos del cambio climático y los desastres.

- Garantizar la participación efectiva e informada de todas las personas, especialmente las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas, las comunidades de la diáspora y todas las otras afectadas por la crisis climática, en los procesos de toma de decisiones nacionales, regionales e internacionales relacionados con el cambio climático y la migración internacional.



Pescadores habitante de Cedeño
Crédito: Valerie De Marie

- Eliminar de forma rápida y equitativa toda la extracción, producción y uso de combustibles fósiles, y pasar a energías renovables para todas las personas, producidas de manera coherente con los derechos humanos lo más rápidamente posible, en función de las capacidades y la responsabilidad de los Estados en materia de emisiones.

PARA EL ESTADO HONDUREÑO

- Fortalecer sus capacidades internas en materia de adaptación climática, a fin de garantizar condiciones de vida dignas para las personas en riesgo de movilidad por el cambio climático, y dedicar financiamiento suficiente y sostenible para dichas medidas.

- Adoptar medidas de protección social para garantizar los derechos de las personas —entre ellos el derecho al agua, a la vivienda y a la alimentación— frente a los impactos del cambio climático, que incluyen el aumento del nivel del mar.

- Seguir solicitando apoyo de fondos climáticos internacionales, como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para la Respuesta a las Pérdidas y Daños e implementarlos de forma transparente y poniendo al centro los derechos humanos de las personas y comunidades afectadas.

- Reformar la Ley de desplazamiento interno e incorporar en su marco jurídico normas para regir los procesos de relocalización planificada en el contexto de emergencia climática y desastres, de conformidad con las normas internacionales y regionales de derechos humanos, y asignar recursos financieros e institucionales para la implementación de dichos procesos. En particular, estos procesos deben garantizar que, cuando las reubicaciones, permanentes, planificadas o temporales, resultan necesarias como medida de último recurso para proteger a las personas de los impactos inevitables del cambio climático y los desastres:

 - Se respeten, protejan y garanticen los derechos humanos tanto de las comunidades desplazadas como de las comunidades de acogida a lo largo de todo el proceso de reubicación;
 - Se siga un proceso de consulta genuino, con especial atención a la participación significativa de las personas en situación de riesgo, como las personas con discapacidad, las personas con enfermedades y las personas mayores;

- Las personas afectadas puedan restablecerse y mantener su identidad colectiva y su derecho a la autodeterminación en un lugar seguro y adecuado que garantice todos sus derechos humanos.

- Crear e instalar una mesa interinstitucional para iniciar un proceso de reubicación planificada integral y digna de viviendas para la comunidad de Cedeño, de acuerdo con los estándares internacionales vigentes y en la que participen todas las Secretarías y dependencias relevantes, así como autoridades locales y las personas de la comunidad.

- Garantizar el acceso al agua de las personas de Cedeño, velando por que se desarrollen sistemas de suministro de agua resilientes a la pérdida de línea costera e implementar medidas de protección de los recursos hídricos.

- Velar por la implementación de los planes de ordenamiento territorial costero, en particular en áreas protegidas y zonas de alto riesgo.

- Diseñar programas y medidas adaptativas para la diversificación de las fuentes de trabajo y oportunidades económicas que sean resilientes al clima.

- Continuar con los programas de restauración y conservación de manglares, y considerar ampliarlos.

Paresentación de la situación de la comunidad de Cedeño en una línea del tiempo.
Crédito: Valerie Di Maríe/Amnistía Internacional



NOTAS

NOTAS

NOTAS

AMNISTÍA INTERNACIONAL ES UN MOVIMIENTO GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS. LAS INJUSTICIAS QUE AFECTAN A UNA SOLA PERSONA NOS AFECTAN A TODAS LAS DEMÁS.



CONTÁCTANOS

info@amnesty.org

+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN

www.facebook.com/AmnistiaAmericas

@AmnistiaOnline

@amnistiaamericas

@amnistiaamericas

AmnistíaInternacionalAméricas

CEDEÑO: "PERDERLO TODO CASA E HIJOS"

DESPLAZAMIENTO CLIMÁTICO DESDE EL PACÍFICO HONDUREÑO

A través de la situación de la comunidad de Cedeño como caso de estudio, Este informe examina los impactos de la erosión costera y el aumento del nivel del mar en el acceso a los derechos humanos de su población, y su relación con el desplazamiento forzado de personas, tanto a nivel interno como afuera de Honduras. Amnistía Internacional concluye que Cedeño es un ejemplo paradigmático de la doble injusticia y desprotección que enfrentan las personas expulsadas de sus territorios por el efecto acumulado de la crisis climática y de la marginalización: están atrapadas entre la falta de acción climática tanto del Estado hondureño, como de la comunidad internacional y la implementación de políticas migratorias cada vez más restrictivas e inhumanas.

AMNESTY INTERNATIONAL